



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 1 DE OCTUBRE DE 1994

Número 227

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **PRESIDENCIA**

Corrección de errores al Decreto número 68/1994, de 8 de julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de cofradías de pescadores, cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, asociaciones, casinos, juegos y apuestas, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, Espectáculos y Cultura.

8507

Corrección de error de oficio.

8507

##### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en el Secretario General y Directores Generales.

8507

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Lorca. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.

8508

Gobierno Civil de Málaga. Notificación expediente 94/74.

8510

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cieza. Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

8511

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.

8529

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Lorca. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.

8533

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A.

8534

### III. Administración de Justicia.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 252/94-G.

8537

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 973/92.

8537

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.083/93.

8538

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.962 y 1.963/93.

8538

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 351/93.

8539

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 34/94 BH.

8539

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.372/92-D.

8540

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 440/92.

8540

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 378/94.

8540

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 530/93.

8541

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 79/93.	8541
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.276/94.	8542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.098/94.	8542
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 905/87.	8543
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 829/94.	8543
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 25 y 26/94.	8544
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Ejecutivo 663/85.	8544
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 718/92.	8545
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 337/93.	8545
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.184/91.	8546
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8547
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.097/94.	8547
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 983/91.	8547
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 511/92.	8548
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.011/93.	8549
Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error.	8549
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.186/94.	8549

#### IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de aperos agrícolas, en Ctra. de Singla, s/n., Barranda.	8550
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fábrica de zapatillas y vulcanizado, en Ctra. de Granada, paraje "Las Minas".	8550
BLANCA. Aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al segundo trimestre de 1994.	8550
MURCIA. Licencia para pescadería, en calle General Moscardó, s/n., El Palmar.	8550
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don Pedro Caja Buendía.	8550
MURCIA. Licencia para carpintería de muebles de cocina, en calle Mayor, 241, El Raal.	8550
CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Ordenanza Reguladora de Anuncios Publicitarios.	8551
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de los suministros de material deportivo.	8555
LA UNIÓN. Exposición al público de los trabajos previos a la introducción de la modificación puntual número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.	8555
BLANCA. Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 1994.	8555
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Pruebas selectivas para concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General.	8556
LORCA. Aprobadas las bases para la contratación laboral temporal, mediante pruebas selectivas de un Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales.	8559
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Pruebas selectivas para concurso-oposición de una plaza de Subalterno-Almacenero.	8560
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Pruebas selectivas para concurso-oposición de catorce plazas de Bombero.	8562

### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

**11843 Corrección de errores al Decreto n.º 68/1994, de 8 de julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de cofradías de pescadores, cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, asociaciones, casinos, juegos y apuestas, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, Espectáculos y Cultura.**

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 167, de 22 de julio de 1994, el referido Decreto 68/1994, de 8 de julio, y corregido de forma incompleta en el Boletín n.º 176, de 2 de agosto, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

#### Artículo 2.

En el apartado 5, donde dice:

"Consejería de Fomento y Trabajo:

-Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social"

-Debe decir:

"Consejería de Fomento y trabajo:

-Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.

-Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación".

#### Artículo 3.

Donde dice: "... publicación ...", debe decir: "... aplicación ...".

#### Disposición adicional

Donde dice: "... 1494 ...", debe decir: "... 1994 ...".

Murcia, 16 de septiembre de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

### 11421 Corrección de error de oficio.

Corrección de errores y omisión al Decreto 15/1994, de uno de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos autorizados a la Presi-

dencia en el vigente Presupuesto. (BORM n.º 218, de 21 de septiembre de 1994).

En la página 8171, artículo 1, donde dice: "Convocatoria", debe decir: "Objeto".

En la página 8173, artículo 11.4, donde dice: "... Presidencia ...", debe decir: "... Presidenta ...".

En la página 8175, artículo 19, donde dice: "... Presidencia ...", debe decir: "... Presidenta ...".

Después de los anexos, se ha de incluir la siguiente redacción:

"Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, Anexos I, II, III y IV integrados en el Decreto de la Presidencia número 15 de uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro".

### Consejería de Medio Ambiente

**11937 Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en el Secretario General y Directores Generales.**

Advertido error en la publicación de la Orden de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en el Secretario General y Directores Generales, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 180, de 6 de agosto de 1994, se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

En el título, donde dice:

"Orden de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 1994 ..."

Debe decir:

"Orden de 26 de julio de 1994, por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 1994 ...".

Murcia, a 19 de septiembre de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10977

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería General de la Seguridad Social Administración de Lorca

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30002720478	TOMAS MARTINEZ VALERO MACARIOS	TOTANA (30850)	93-031475	58903 Pts.
30005086369	MELCHOR CAPARROS MATEO REVUELTA, 15	PUERTO DE MAZARRON (30860)	93-031489	56236 Pts.
30005194887	VICENTE LOPEZ ERRAIZ DIP. CAZALLA	LORCA (30800)	93-031490	244075 Pts.
30005309065	ANTONIO CARVAJAL CARRASCO RAMON Y CAJAL, 1	AGUILAS (30880)	93-031492	209542 Pts.
30005453757	GINES GIMENEZ RUIZ DIP. PTO. ADENTRO	PUERTO LUMBRERAS (30890)	93-031494	364129 Pts.
30005762137	CALZADOS ELCA, S.A. EL CHARCO	CARAVACA (30400)	94-900980	152852 Pts.
30006053137	MANUEL PELEGRIL HERNANDEZ RAMBLA GARRIGA	AGUILAS (30880)	93-031506	122038 Pts.
30006313421	MARILUZ MUÑOZ Y HERMANOS S. L. ORDENACION BAHIA	PUERTO DE MAZARRON (30860)	93-031509	37584 Pts.
30006532275	MANUEL VICO LOPEZ C. ALD. FAJARDO EL BRAVO, 14	LORCA (30800)	93-031514	35454 Pts.
30006677169	CODMA, S.A. PLAZA DEL CAÑO, 4	AGUILAS (30880)	93-031520	45430 Pts.
30006699805	PREFABRICADOS LAS QUEBRADAS DPT. LEBOR ALTO CASA ALTA	TOTANA (30850)	93-031521	135733 Pts.
30006940180	A.D.E.S.P.O OBDULIO MIRALLES 3	TOTANA (30850)	93-031535	62077 Pts.
30006990805	ALFONSO BERNAL ROBLES NAVARES	CARAVACA (30400)	93-031539	47100 Pts.
30007058705	DIEGO ALCON SEVILLA C/ LOPEZ PINTO 8	ALHAMA DE MURCIA (30840)	93-031541	54287 Pts.
30007079519	JUAN CARLOS GARCIA ACEBAL B. SAN JOSE 113	ALHAMA DE MURCIA (30840)	93-031543	70906 Pts.
30007138931	TUBOS GARCIA, S.A. CTRA DE MAZARRON, KM. 3	MAZARRON (30870)	93-031550	63110 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007203393	RESURRECCION LOPEZ RUIZ GRAN VIA 15	CARAVACA LA CRUZ (30400)	93-031552	45430 Pts.
30007331921	ASTILEROS ALBAMAR, S.L. LA FLORIDA, 12	AGUILAS (30880)	93-031562	446245 Pts.
30007820860	COMERCIAL PRESTIGE, S.A. PRINCIPE DE VERGARA, 15	MADRID (28001)	94-900986	17780 Pts.
30007948778	ESTEBAN PINER MORENO C/ TRAPALGAR	PUERTO DE MAZARRON (30860)	93-031578	129954 Pts.
30008049418	CDA. U. ALTO GUADALENTIN ERMITA S/N DIP., ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS (30891)	93-031584	72833 Pts.
30008189561	SOGABE, S.L. POLIGONO IND. PARCELA F 9	LORCA (30817)	93-031590	117805 Pts.
30008202392	MARILUZ MUÑOZ Y HMNOS. S.L. ORDENACION BAHIA PARCELA 36	PUERTO DE MAZARRON (30860)	93-031591	56236 Pts.
30008368609	JESUS MARTINEZ LORCA GENERAL AZNAR, 23	TOTANA (30850)	93-031599	34283 Pts.
30008383662	CARNICAS DE MURCIA S.A. RAMBLILLAS S/N	ALHAMA DE MURCIA (30840)	93-031601	431878 Pts.
30008500062	APLIFACH S.L. PD. LOS ROYOS	CARAVACA (30400)	93-031605	56236 Pts.
30008661932	ANA SICILIA LOPEZ Y OTRO C.B. RAMBLA 10	AGUILAS (30880)	93-031616	175104 Pts.
30008669208	VIGUETAS RUYPE, S.A. DIP. LA JOYA	LORCA (30816)	93-031617	203599 Pts.
30008710028	PAMALIMO, S.L. MUÑOZ CALERO, 8	AGUILAS (30880)	93-031620	35454 Pts.
30008794702	MOVIMIENTOS AZORIN S.L. SEGUERO S/N	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	93-031626	64978 Pts.
30008852494	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ LOS TINTES 2	LORCA (30800)	93-031632	161531 Pts.
30008852801	EUROMANOLO, S.L. C/ ORTEGA MELGARES, 18	LORCA (30800)	93-031633	43777 Pts.
30008869975	JULIO SOLER S.L. EXPLANADA DEL PUERTO S/N	AGUILAS (30880)	93-031634	601970 Pts.
30008882709	FRANCISCA CAMPOS ASENSIO TARRASA 4	PUERTO LUMBRERAS (30890)	93-031635	43777 Pts.
30008911809	PROM. Y EDIF. ALONSO VERA S.A. JACINTO BENAVENTE 22	AGUILAS (30880)	93-031637	129954 Pts.
30008948080	FRANCISCO ALVARES RUIZ MURCIA, 64	LIBRILLA (30892)	93-031638	112472 Pts.
30009000119	CANTERAS PORFIDO S. B., S.C. AVDA. JOSE ANTONIO, 13	PUERTO LUMBRERAS (30890)	93-031640	74216 Pts.
30009102169	CIROS SHOES, S.L. EL CHARCO	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	93-031648	84174 Pts.
30009194624	SANCHEZ Y MORALES, C.B. CAMINO VIEJO DEL PUERTO, 7	LORCA (30800)	93-031653	60844 Pts.
30009304455	ROBERTO COTILLAS BOREL MARIN MENU 20	AGUILAS (30880)	93-031658	41760 Pts.
30009319411	JOSE PIRA AVILA C/MARBELLA, 1	AGUILAS (30880)	93-031662	53845 Pts.
30009319916	ALFONSO SANCHEZ GARCIA C/SAGASTA, 4.	AGUILAS (30880)	93-031663	42283 Pts.
30009324966	MIGUEL JIMENEZ GARCIA CTRA. COPE	AGUILAS (30880)	93-031665	141809 Pts.
30009328505	GINES GARCIA LOPEZ URB. PLAYA GRANDE C.COMERC 13	PUERTO DE MAZARRON (30860)	93-031666	35454 Pts.
30009332343	ESTRUCTURA DEL NOROESTE S.L. COLLADO DEL CREDO S/N	CARAVACA (30400)	93-031667	112472 Pts.
30009338407	RUIZ MARMOL S.L. CEHEGIN S/N	CARAVACA (30400)	93-031668	52668 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009345679	RICK S FRUIT, S.L. C/MONTALBAN, 86	LIBRILLA (30892)	93-031673	54287 Pts.
30009349824	CARVAJAL Y ASUA, S.A. LARA, 11	AGUILAS (30880)	93-031675	122038 Pts.
30009372961	TALLERES ABRIL S.L. CTRA. DE MURCIA S/N	CEBEGIN (30430)	93-031676	123995 Pts.
30009711754	AGUIVEGETAL S.L. MIGUEL DE UNAMUNO 2	CEBEGIN (30430)	93-031681	54287 Pts.
30100067976	PLAYAS DE ISLA PLANA, S.L. ISLA PLANA-FRENTE CAMPING	CARTAGENA (30868)	93-031714	178560 Pts.
30100267636	MANUEL CORONADO MARTINEZ CORTIJO ALBORUNCA S/N	TURRIB (04639)	93-031730	70906 Pts.
30100291278	SECYMA S.L. AGUILAS S/N KM.7	LORCA (30800)	93-031733	61019 Pts.
30100340283	JUAN ANTONIO MORALES ROSA HEROE BARTOLOME CAYUELA 001	TOTANA (30850)	93-031738	35454 Pts.
30100525593	NICOLAS NAVARRO EL RAAL -C/JOSE ANTONIO 003	MURCIA (30139)	93-031757	48757 Pts.
30100677359	RODRIGUEZ CASTAÑON SIERRA ESPUÑA S/N 000	ALHAMA DE MURCIA (30840)	93-031766	35454 Pts.
30100703429	ANDRERO RODRIGUEZ JUAN CIUDAD DE MÉRIDA 028	LORCA (30800)	93-031769	53845 Pts.
30100749808	RIGOLIN --- ILARIO PLAZA DE ESPAÑA 001	AGUILAS (30880)	93-031777	48896 Pts.
30100767184	RUIZ MARTINEZ JOSE IBERIA 050	AGUILAS (30880)	93-031778	59447 Pts.
30100811947	MARTINEZ LOPEZ JOSE CAMINO HONDALES KM. 2 000	TOTANA (30850)	93-031785	52547 Pts.
30100835892	C.B. RAMON MENDEZ SANCHEZ CONSTITUCION-EDIF. ANTONIO 000	MAZARRON (30870)	93-031789	56236 Pts.
30100909553	RIEGOS IVEMI S.L. CARTAGENA 880	LORCA (30800)	93-031802	50257 Pts.
30100953205	C.B. PROADE JUAN CARLOS I-EDIF.GOYA- 065	LORCA (30800)	94-900997	78281 Pts.

Murcia, 26 de mayo de 1994.—La Directora de la Administración, María Teresa García Gordillo.

(D.G. 20098)

Número 11805

## GOBIERNO CIVIL DE MÁLAGA

### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de Resolución acordada por este Gobierno Civil en expediente n.º 94/74 incoado a don Tomás Mulero Pelegrín, domiciliado en Cartagena (Murcia) calle Ángel, 38 a consecuencia de la denuncia de fecha 23-12-93 formulada por Guardia Civil de Fuengirola, se acuerda la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del interesado de la infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, sancionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 a) y c) de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.d) de la citada Ley orgánica.

Y han sido sancionados con: 50.100 pesetas, cincuenta mil cien pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ministro de Interior, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en el Puesto de la Guardia Civil o Comisaría de Policía donde reciba la notificación, o en este Gobierno Civil, en el plazo de quince días. Transcurrido dicho término sin que se haya efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Gobernador Civil, P.M., El Secretario General.

(D.G. 22938)

Número 10976

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración de Cieza**

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30020542008	DIAZ SANCHEZ JUAN M. CANOVAS VARONA, 8	OJOS (30611)	93-011340	308448 Pts.
30020733075	ZUÑIGA PEREZ ANTONIO SAN JOSE 68 - B	YECLA (30510)	93-011346	205632 Pts.
30020851293	GARCIA RODRIGUEZ PEDRO MANUEL DE FALLA 1	CIEZA (30530)	93-011359	308448 Pts.
30020908887	CUTILLAS TOMAS JUAN DUERO 9	JUMILLA (30520)	93-011366	25704 Pts.
30021033674	LUCAS MARTINEZ PEDRO NUMANCIA 69 3 D	CIEZA (30530)	93-011382	308448 Pts.
30021033977	LOPEZ SALINAS MANUEL NICOLAS DE LAS PE/AS 29 3	CIEZA (30530)	93-011383	308448 Pts.
30021054690	MORCILLO PIÑERA MARIANO POETA MIGUEL HERNANDEZ 9	CALASPARRA (30420)	93-011385	308448 Pts.
30021084194	NAVARRO PEREZ PEDRO LEPANTO, 14	YECLA (30510)	93-011388	308448 Pts.
30021087026	CAMACHO GOMEZ SOLEDAD C. R PERU,53	CIEZA (30530)	93-011389	308448 Pts.
30021164222	MARIANO YEPES PEDRO LUIS GRAN VIA,26	BLANCA (30540)	93-011401	231336 Pts.
30021195847	ALARCON MARTINEZ JOSE CALVARIO 123	JUMILLA (30520)	93-011407	205632 Pts.
30021255562	ORTIZ ANDRES JUAN JESUS ALCALDE PACHECO 5 B SOL	YECLA (30510)	93-900850	25704 Pts.
30021275265	LOPEZ MORALES DIEGO MAESTRO YUSTE 32	YECLA (30510)	93-011415	308448 Pts.
30021282440	CUTILLAS NARROS FRANCISCO PRINCIPE 43	ABANILLA (30640)	93-011416	308448 Pts.
30021316085	PONCE LOPEZ VICENTE JOSE LOPEZ GUARDIOLA	ARCHENA (30600)	93-011417	25704 Pts.
30021316287	IBAÑEZ PEREZ ANTONIO SAN JOSE 34 - 3	YECLA (30510)	93-011418	308448 Pts.
30021317095	MARIN ESCRIBANO MATEO SAGUNTO 10	CIEZA (30530)	93-011419	25704 Pts.
30021335990	MARTINEZ GARCIA SALVADOR MEDICO GOMEZ 49	ABARAN (30550)	93-011421	308448 Pts.
30021350845	RODRIGUEZ HORTELANO ANTONIO CAMINO DE MURCIA 91	CIEZA (30530)	93-011425	77112 Pts.
30021399446	SORIANO CASTAÑO RAMON PELAYO SN	YECLA (30510)	93-011433	51408 Pts.
30021425011	GOMEZ CASTILLO ANTONIO CTRA.DE MURCIA	MULA (30170)	93-011435	308448 Pts.
30021473208	ORTIZ PUCHE JUAN AVDA DE MURCIA 11	YECLA (30510)	93-011444	308448 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RGTO.	IMPORTE
30021493012	MARIN RUIZ C/LEON FELIPE, 19-1º C	FRANCISCO CIEZA (30530)	93-011446	308448 Pts.
30021493012	MARIN RUIZ C/LEON FELIPE, 19-1º C	FRANCISCO CIEZA (30530)	94-900193	260527 Pts.
30021500688	LOPEZ PICO CTRA DE PINOSO	RAFAEL FORTUNA (30620)	93-011449	257040 Pts.
30021504934	BELMONTE GUILLEN REP PERU 52 3 B	GREGORIO CIEZA (30530)	93-011450	77112 Pts.
30021590719	TORRES GARCIA SAN PASCUAL, 1-3	PEDRO JUMILLA (30520)	93-011470	257040 Pts.
30021605368	LOZANO MARTINEZ MARQUES DE VILLENA 43	JOSEMANUEL JUMILLA (30520)	93-011474	25704 Pts.
30021610018	GARCIA RODRIGUEZ ORTEGA Y GASSET 14-2	PASCUAL BLANCA (30540)	93-900849	308448 Pts.
30021610018	GARCIA RODRIGUEZ ORTEGA Y GASSET 14-2	PASCUAL BLANCA (30540)	93-900851	28948 Pts.
30021660841	SARABIA PIÑERO AVDA CALVO SOTELO 92	DIEGO ALBUDEITE (30190)	94-900162	31651 Pts.
30021675692	ABENZA LOPEZ TRAVA RAMON Y CAJAL SN	MATEO ARCHENA (30600)	93-011487	154224 Pts.
30021682867	LLAMAS PORTERO NIEVE ALTA 21	FRANCISCO BULLAS (30180)	93-011488	308448 Pts.
30021729650	PUCHE DIAZ SAN JOSE 46	JULIO YECLA (30510)	93-011491	25704 Pts.
30021755518	VALERO GUARDIOLA SAAVEDRA FAJARDO 14	MIGUEL JUMILLA (30520)	93-011494	308448 Pts.
30021756124	PUECHE GARCIA BLAS IBAÑEZ 29	FRANCISCO YECLA (30510)	93-011495	154224 Pts.
30040092659	VILLAESCUSA FABIA CRUZ PIEDRA 42	PASCUAL YECLA (30510)	93-011502	308448 Pts.
30040261195	ALVAREZ LOPEZ MAYOR	JERONIMO MORATALLA (30440)	93-011506	51408 Pts.
30040276454	DIAZ ARGAN TARAZONA SANTA ANA 10 EN2	AURORA CIEZA (30530)	93-011507	308448 Pts.
30040423570	GARCIA MARTINEZ CHILE 8	ANTONIO ARCHENA (30600)	93-011514	51408 Pts.
30040659404	ORTEGA SANTA C/ RAMBLA 47-3 IZQ	FRANCISCO YECLA (30510)	93-011535	308448 Pts.
30040688807	SANCHEZ AYALA CC TRIGUEROS 27	PASCUALA CIEZA (30530)	93-011539	154224 Pts.
30040706183	SANZ CUTILLAS CANALEJAS 155-2	CAYETANO JUMILLA (30520)	93-011545	308448 Pts.
30040773477	TAMBOLEO DELAMOR VIRGEN DE FATIMA 11	PEDRO BULLAS (30180)	93-011553	308448 Pts.
30040781157	ROBLES CAYUELA LEPANTO 2	JOSE BULLAS (30180)	93-011554	308448 Pts.
30040789342	GARCIA CANDEL D JUAN JOSE MARCO 14-2	LEANDRO ARCHENA (30600)	93-011555	308448 Pts.
30040851986	CASCALES PALAZON PARAJE EL BUHO	JOSE CIEZA (30530)	93-011563	308448 Pts.
30040863508	SANCHEZ SANCHEZ TRINQUETE, 60-2 IZQ	CECILIO YECLA (30510)	93-011565	308448 Pts.
30050105786	GARCIA RODRIGUEZ CAUDILLO 183	ANTONIO CIEZA (30530)	93-011569	102816 Pts.
30050130240	ROJAS JULIA MERCADO	JOSE CIEZA (30530)	93-011571	308448 Pts.
30050131755	PEREZ PEREZ DEL BARCO 15	BARTOLOME CIEZA (30530)	93-011572	308448 Pts.
30050375063	DIEGO ORTIN PUCHE RELOJ	PLIEGO (30176)	93-000484	25704 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30050448421	MARTINEZ GALVEZ MARIA PL CAUDILLO 2	CEUTI (30562)	93-011581	308448 Pts.
30050746289	LOZANO RUIZ JOSE CRUZ 60	FORTUNA (30620)	93-011603	25704 Pts.
30060032829	CANDEIRA FERNANDEZ JAVIER CANOVAS DEL CASTILLO 23	CIEZA (30530)	93-011607	308448 Pts.
30060484887	MIÑANO MORENO ANTONIO NUMANCIA 81	CIEZA (30530)	93-011627	308448 Pts.
30070036963	JIMENEZ LOPEZ JOSE AVDA REYES CATOLICOS 21	JUMILLA (30520)	93-011632	154224 Pts.
30070037266	GUARDIOLA HERRERO JOSE SANTA GERTRUDIS 96	CIEZA (30530)	93-011633	231336 Pts.
30070054242	MARTINEZ PEREZ PEDRO CALVARIO 89	JUMILLA (30520)	93-011635	308448 Pts.
30070094557	ROJO HERNANDEZ ANGEL RIO SOL BL 4 ESC 3 1 B	ARCHENA (30600)	93-011641	308448 Pts.
30070103853	CANDELA IBAÑEZ FRANCISCO CARNICERIA 22	YECLA (30510)	93-011644	205632 Pts.
30070105166	DIAZ LOPEZ PABLO ACERICA,5	JUMILLA (30520)	93-011645	77112 Pts.
30070113149	PEREZ MENACHO VICENTE SAN ROQUE 4	JUMILLA (30520)	93-011648	154224 Pts.
30070222374	JOSE RUFO BERNAL TOMAS C/ AMARGURA, 18	JUMILLA (30520)	93-900853	77112 Pts.
30070304624	VALERO MARTINEZ JUAN PIZARRO 1	JUMILLA (30520)	93-011670	308448 Pts.
30070374241	PEINADO ARENAS ANTONIOL TRAVESIA JOSE ROVIRA 7	YECLA (30510)	93-011682	257040 Pts.
30070423246	GARCIA HERNANDEZ JAIME CARAVACA 1-2	YECLA (30510)	93-011685	102816 Pts.
30070424256	ORTIZ FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO FARNESIO 2	CIEZA (30530)	93-011686	308448 Pts.
30070435774	MORCILLO PIÑERA MANUEL BUEN SUCESO 54 1 IZQ	CIEZA (30530)	93-011692	154224 Pts.
30070460228	ALONSO SIMON ANA COLON 1-3	JUMILLA (30520)	93-011696	25704 Pts.
30070574810	HERNANDEZ RAMIREZ JUAN JUAN MANCEBON 27	JUMILLA (30520)	93-011714	231336 Pts.
30070587944	GANDIA MARTINEZ FRANCISCO AMARGURA 1	JUMILLA (30520)	93-011717	308448 Pts.
30070589863	GARCIA ORTEGA PIEDAD AV. JUAN XXIII 63	CIEZA (30530)	93-011718	51408 Pts.
30070635333	PEREZ LOZANO ANGEL SALCILLO 6-1 IZ	JUMILLA (30520)	93-011727	257040 Pts.
30070652612	SANCHEZ LOPEZ JUAN TRAV. ESPARTEROS 3	CALASPARRA (30420)	93-011729	231336 Pts.
30070675042	RUIZ MORALES JUAN ANTON SAN JUAN BOSCO 2 3G	CIEZA (30530)	93-011732	154224 Pts.
30070689186	MARIN ORTEGA FERNANDO FERNANDEZ CABALLERO 21	CIEZA (30530)	93-011734	308448 Pts.
30070701617	GALLEGO GARCIA JOSE JOSE LOPEZ GUARDIOLA 1	ARCHENA (30600)	93-011735	25704 Pts.
30070716468	MARTINEZ AVELLANEDA MANUEL GTA HISPANIDAD 14-2	CIEZA (30530)	93-011738	179928 Pts.
30070718488	VALENZUELA GUARDIOLA ANGEL PETA MEDINA 4	CIEZA (30530)	93-011739	308448 Pts.
30070751329	PEREZ SORIANO ANTONIO CRUZ DE PIEDRA 52-4 D	YECLA (30510)	93-011745	308448 Pts.
30070763352	MARTINEZ SANCHEZ JOSE DOCTORA 22 VALENTIN	CALASPARRA (30420)	93-011746	25704 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30070767695	RODENAS ABARCA GENERAL MOSCARDO 36-1 F	JACINTO JUMILLA (30520)	93-011747	179928 Pts.
30070769113	VELEZ MARTINEZ ALEGRIA 22	HIGINIO CALASPARRA (30420)	93-011748	51408 Pts.
30070826808	MEDINA GARCIA AZORIN 16	MANUEL CIEZA (30530)	93-011757	51408 Pts.
30070852167	ABELLAN ESTRELLA ALVAREZ QUINTERO 6 1	PEDRO JUMILLA (30520)	93-011759	308448 Pts.
30070857322	ORTUÑO ORTIZ RGUEZ DE LA FUENTE 14-3	BENIGNO JUMILLA (30520)	93-011760	308448 Pts.
30070869244	LOPEZ MARTINEZ HERNAN CORTES, 100-3	DIEGO YECLA (30510)	93-011766	308448 Pts.
30070909054	ROMERO JIMENEZ DIONISIO GUARDIOLA 36	FRANCISCO JUMILLA (30520)	93-011770	308448 Pts.
30070927545	NAVARRO GONZALEZ ISAAC PERAL 7-2 I	ANTONIO JUMILLA (30520)	93-011772	308448 Pts.
30070930676	ABELLAN OLIVARES POSITO 8-2	EMILIO JUMILLA (30520)	93-011773	154224 Pts.
30070934215	LENCINA GUTIERREZ ROQUE MARTINEZ 1-6 IZDA	GUILLEMO JUMILLA (30520)	93-011774	308448 Pts.
30070976651	JIMENEZ MATEO ROQUE MARTINEZ 13	SALVADOR JUMILLA (30520)	93-011780	257040 Pts.
30071020303	AZORIN CASTAÑO JUAN XXIII 3-1 IZDA	VICTORIANO YECLA (30510)	93-011785	25704 Pts.
30071031922	SANCHEZ CABALLERO HOSPITAL 18	FRANCISCO BULLAS (30180)	93-011790	25704 Pts.
30071040107	MARTINEZ AVELLANEDA DIVISION AZUL, 11	JOSE CIEZA (30530)	93-011791	308448 Pts.
30071047379	VILLALBA SALMERON DIVISION AZUL 43	FRANCISCO CIEZA (30530)	93-011792	25704 Pts.
30071078806	SIMON SIMON CABEZO DE LA CRUZ 82	JOSE ABARAN (30550)	93-011794	205632 Pts.
30071212279	MARTINEZ SALAR SAN JULIAN 48	RAMON FORTUNA (30620)	93-011810	308448 Pts.
30071356062	REYES LOPEZ JUAN MARTINEZ SOTO, 2	JUAN MULA (30170)	93-011828	102816 Pts.
30071360712	MOLINA MOLINA RUNEZ SN 2 C	ANTONIO BLANCA (30540)	93-011829	205632 Pts.
30071366570	SORIANO PALAO SAN ANTONIO 26	JOSE YECLA (30510)	93-011830	51408 Pts.
30071372129	BERNAL GARCIA MARTIN GUARDIOLA 21-2	PEDRO ANTO JUMILLA (30520)	93-011832	77112 Pts.
30071378795	LOPEZ MOLINA FUENTE DEL PINO 10	FRANCISCO JUMILLA (30520)	93-011833	282744 Pts.
30071402340	LOPEZ LOPEZ GENERAL MOLA SN	FRANCISCO VILLANUEVA S (30613)	93-011838	308448 Pts.
30071433460	GOMEZ CASTAÑO GRAL DAVILA 3	BASILIO A ABARAN (30550)	93-011844	308448 Pts.
30071449931	RAMON VILAPLANA SAN SEBASTIAN 25	CAYETANO J CIEZA (30530)	93-011847	308448 Pts.
30071461954	BAÑON SANCHEZ CRUZ DE PIEDRA 62	PILAR YECLA (30510)	93-011853	77112 Pts.
30071492064	PASTOR PEREZ POSTIGOS 65	FERNANDO MULA (30170)	93-011855	308448 Pts.
30071493781	POLO PUCHE CRUZ DE PIEDRA 35.	ANTONIO YECLA (30510)	93-011856	205632 Pts.
30071511262	BERNAL HERRERA PADRE SALMERON	ANTONIO CIEZA (30530)	93-011861	102816 Pts.
30071556429	CONESA ABELLAN LOS TORRAOS SN	PEDRO CEUTI (30562)	93-011867	51408 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30071623622	MAYOR LOPEZ PEDRO	FORTUNA (30620)	93-011874	308448 Pts.
30071691926	LENCINA GUTIERREZ FRANCISCO	JUMILLA (30520)	93-011881	25704 Pts.
30071705262	VIVO MOLINA MARIA	MULA (30170)	93-011883	308448 Pts.
30071705565	ZORNOZA CUENCA FERMIN	YECLA (30510)	93-011884	308448 Pts.
30071710013	BELDA LOPEZ JUAN	JUMILLA (30520)	93-011885	308448 Pts.
30071742951	ALARCON MARTINEZ JUAN JOSE	CIEZA (30530)	93-011894	308448 Pts.
30071789532	GOMEZ CUTILLAS IGNACIO	JUMILLA (30520)	93-011899	308448 Pts.
30071860563	GOMEZ COSTAS ANA MARIA	FORTUNA (30620)	93-011908	51408 Pts.
30071862886	GUTIERREZ GONZALEZ JOAQUIN	JUMILLA (30520)	93-011909	51408 Pts.
30071876630	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CIEZA (30530)	93-011910	257040 Pts.
30071904821	ANGOSTOS RUIZ ANTONIO	CIEZA (30530)	93-011915	257040 Pts.
30071917349	FERNANDEZ MANSILLA JUAN	YECLA (30510)	93-011918	308448 Pts.
30071947560	PEREZ SIMON FRANCISCA	JUMILLA (30520)	93-011920	308448 Pts.
30072128729	BERMEJO MONTORO JESUS	CEUTI (30562)	93-011939	51408 Pts.
30072132870	DIAZ POLO FRANCISCO	YECLA (30510)	93-011941	308448 Pts.
30072294740	ABAD HERRAIZ PILAR	CIEZA (30530)	93-011964	308448 Pts.
30072299689	CARRILLO CARRASCO REINALDO	ABARAN (30550)	93-011967	77112 Pts.
30072321214	MOLINA VILLALBA M CARMEN	CIEZA (30530)	93-011969	308448 Pts.
30072384868	BARQUERO GARRIDO JOSE	CAMPOS DEL R (30191)	93-011979	179928 Pts.
30072399723	ATO GOMEZ FRANCISCO	CIEZA (30530)	94-900157	25704 Pts.
30072405783	RUIZ BERNAL FRANCISCO	CIEZA (30530)	93-011987	308448 Pts.
30072433469	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CIEZA (30530)	93-011992	308448 Pts.
30072436907	CATALINA OLIVARES BERNAL	JUMILLA (30520)	93-001213	25704 Pts.
30072461761	LUCAS PIÑERA BLAS C	CIEZA (30530)	93-011996	179928 Pts.
30072481060	LUCAS CARRASCO MANUEL	CIEZA (30530)	93-011999	154224 Pts.
30072570683	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	YECLA (30510)	93-012007	25704 Pts.
30072590386	VIDAL HURTADO PEDRO JOSE	LORQUI (30564)	93-012011	231336 Pts.
30072598470	MOSQUERA JARA M ASCENSIO	CIEZA (30530)	93-012014	128520 Pts.
30072609584	CAMACHO VILLA ANGEL	CIEZA (30530)	93-012018	308448 Pts.
30072641314	CARVAJAL IBAÑEZ J ANTONIO	YECLA (30510)	93-012021	128520 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30072697591	GARCIA TORTOSA	CRISTOBAL YECLA	93-012027	308448 Pts.
	A DE LA PAZ 12	(30510)		
30072706281	CORREDOR BLANCO	ELADIO FORTUNA	93-012028	51408 Pts.
	B DE FORTUNA SN	(30620)		
30072737607	PAY CASTILLO	JUAN JOSE ARCHENA	93-012036	25704 Pts.
	SIRIA SN	(30600)		
30072804695	GARCIA LOPEZ	AGUSTIN JUMILLA	93-012042	205632 Pts.
	3 DISTRITO 135	(30520)		
30072843192	GARCIA MARTINEZ	M DOLORES CIEZA	93-012045	25704 Pts.
	VIRIATO 1-4	(30530)		
30072852993	GARCIA PUCHE	JOSE V YECLA	93-012046	308448 Pts.
	TERESA JORNET 4	(30510)		
30072867545	SANCHEZ NAVARRO	EMILIO MORATALLA	93-012049	102816 Pts.
	MAYOR 28	(30440)		
30072870474	DIAZ RIPOLL	JUAN JOSE YECLA	93-012050	51408 Pts.
	CORREDERA 75	(30510)		
30072885531	ATENZA NAVARRO	PASCUAL ARCHENA	93-012052	257040 Pts.
	BEATRIZ ABENZA 10	(30600)		
30072899978	GONZALEZ MILLA	JUAN P YECLA	93-012053	257040 Pts.
	C/ HUERTOS, 28	(30510)		
30072978184	SALCEDO RUIZ	MARIANO YECLA	93-012057	128520 Pts.
	DON LUCIO 9	(30510)		
30072994150	SANTIAGO FERNANDEZ	ANTONIO ABARAN	93-012061	308448 Pts.
	AVDA DE CIEZA 39	(30550)		
30072995665	FERNANDEZ MUÑOZ	PEDRO ANTO BULLAS	93-012062	257040 Pts.
	GENERAL MOLA 10	(30180)		
30073021634	ALARCON PENALVA	JOSE CIEZA	93-012068	308448 Pts.
	FRUTOS VIVES 4	(30530)		
30073107722	ROS GORRETA	JOSE CIEZA	93-012077	25704 Pts.
	PLANES, 45-3D	(30530)		
30073110550	BOX GARCIA	RAFAEL BLANCA	93-900815	282744 Pts.
	JUAN RAMON JIMENEZ	(30540)		
30073110550	BOX GARCIA	RAFAEL BLANCA	93-900816	144737 Pts.
	JUAN RAMON JIMENEZ	(30540)		
30073113479	JUAREZ BARCELO	ANTONIO BLANCA	93-012079	77112 Pts.
	JOSE ANTONIO 17	(30540)		
30073164104	GARRIDO GARCIA	ANDRES ARCHENA	93-012086	77112 Pts.
	RAMON Y CAJAL 1-2 IDA	(30600)		
30073172891	GARCIA PORRAS	PASCUAL YECLA	93-012089	25704 Pts.
	PARQUE DE LA CONSTITUCION	(30510)		
30073295860	LOPEZ MORILLO	JUAN MULA	93-012102	308448 Pts.
	SAN FRANCISCO 10	(30170)		
30073328394	MARTINEZ BOLINCHES	JOSE MARIA MORATALLA	93-012106	308448 Pts.
	CASA ELGUETA COBATILLAS	(30440)		
30073350424	GUARDIOLA HERRERO	FRANCISCO CIEZA	93-012108	308448 Pts.
	S GERTRUDIS 96	(30530)		
30073387204	IBERNON AVILES	ELOY YECLA	93-012114	25704 Pts.
	P CONSTITUCION 6 ED P 4 D	(30510)		
30073417112	CONCEPCION PEREZ GIRONA	CIEZA	93-900857	308448 Pts.
	PLAZA ZARANDONA, 32	(30530)		
30073417112	CONCEPCION PEREZ GIRONA	CIEZA	93-900858	57895 Pts.
	PLAZA ZARANDONA, 32	(30530)		
30073432872	PRIETO SOLANO	FELIPE CAMPOS DEL R	93-012121	205632 Pts.
	JOSE ANTONIO 49	(30191)		
30073471672	ABRIL FERNANDEZ	JUANA BULLAS	93-012126	308448 Pts.
	CTR DE LA ESTACION, 1	(30180)		
30073484406	SIMON PEREZ	BLAS JUMILLA	93-012128	308448 Pts.
	TORNERO 10 TRANSPORTE	(30520)		
30073552306	CABALLERO GUIRADO	ROSARIO BULLAS	93-012137	51408 Pts.
	GRAN VIA 1-3	(30180)		

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30073592217	SANCHEZ JULIA ESPARTEROS 13-2	PASCUAL CIEZA (30530)	93-012147	308448 Pts.
30073616566	GARRIDO NIETO C/ CARMEN, 38	FULGENCIO ARCHENA (30600)	93-012154	308448 Pts.
30073628387	MARTINEZ SABATER PLAZA SAN CAYETANO 1	JOSEFA YECLA (30510)	93-012157	308448 Pts.
30073629195	MORENO MOYA PER INFANTE D FABRIQUE 11	JESUS JUMILLA (30520)	93-012158	128520 Pts.
30073632431	SANCHEZ TORRES SAN JUAN 30	FRANCISCO CAMPOS DEL R (30191)	93-012159	308448 Pts.
30073634350	NADAL CAMPOS AVD DE MURCIA SN	ISAIAS BULLAS (30180)	93-012160	308448 Pts.
30073653346	PEREZ MEDINA SIRIA SN 2-C	JOSE ARCHENA (30600)	93-012165	257040 Pts.
30073702351	FERNANDEZ GONZALEZ CALVARIO 47	FRANCISCA LA COPA BULL (30189)	93-012174	308448 Pts.
30073715182	SAORIN PALAZON AVD DANIEL AYALA SN	PURIFICACI ARCHENA (30600)	93-012177	308448 Pts.
30073728825	MARTINEZ MARTINEZ PACO CORBALAN, 2 TERCERO.	JOSE MARIA YECLA. (30510)	93-012179	77112 Pts.
30073812586	BERTOMEU SALVADOR H.ALCAZAR 7	VICENTE ABARAN (30550)	93-012189	308448 Pts.
30073817640	CAMPUZANO CAMPUZANO ENRIQUE SALAS S/N	SALVADOR ARCHENA (30600)	93-012191	128520 Pts.
30073829158	CUTILLAS SANCHEZ C/CARMEN 64	JOSEFA FORTUNA (30620)	93-012193	25704 Pts.
30073866443	RUBIO GONZALEZ C MURCIA 52	ANTONIA CIEZA (30530)	93-012203	77112 Pts.
30073871796	MARCOS MARTINEZ JUAN XXIII SN	JUAN CARLO CIEZA (30530)	93-012204	308448 Pts.
30073900391	BAÑON SORIANO SAN JUAN 21-3	JOSE YECLA (30510)	93-012209	257040 Pts.
30073902415	ABENZA FERNANDEZ RAMON Y CAJAL 49	JUAN FCO ARCHENA (30600)	93-012210	308448 Pts.
30073918074	JUAN BAUTISTA IVARS RUBIO C/ JUAN ORTUÑO, 9	YECLA (MURCIA) (30510)	93-012212	154224 Pts.
30073929895	LOPEZ SOLER PASOS 20	JUAN PEDRO VILLANUEVA S (30613)	93-012218	308448 Pts.
30073941619	TEMPLADO MIRA DR. MOLINA 2	JOSE ANTON ABARAN (30550)	93-012222	308448 Pts.
30073960817	SANCHEZ MARTINEZ QUEVEDO BL 5-B.K	JOSE ANTON LORQUI (30564)	93-012225	154224 Pts.
30073988705	LOPEZ MONTIEL ESCUPTOR SALCILLO 38	JOSEFA CIEZA (30530)	93-012227	308448 Pts.
30073989816	LOPEZ MUÑOZ VIRIATO 2-1	CATALINA JUMILLA (30520)	93-012228	25704 Pts.
30074062362	EVANGELIST MARTINEZ RAMBLA 29	JOSE YECLA (30510)	93-012247	308448 Pts.
30074073678	PEREZ CASCALES C/ ORTEGA Y GASSET, 26-3ª A	FIDELIO JUMILLA (30520)	93-012249	25704 Pts.
30074083782	SORIANO MELERO ESPERANZA 18-2 HTAL 27	RAMONA YECLA (30510)	93-012251	308448 Pts.
30074145622	VIDAL CANDEL SAN ROQUE 23-1	CARMEN ARCHENA (30600)	93-012257	25704 Pts.
30074147036	MAYOR CLEMENTE MIGUEL DE CERVANTES 5	CONCEPCION FORTUNA (30620)	93-012258	179928 Pts.
30074149763	SALMERON HERNANDEZ NUMANCIA 81	M CARMEN CIEZA (30530)	93-012259	77112 Pts.
30074163608	BAELLO PUCHE DON LUCIO 13 BAJO	DAMIAN YECLA (30510)	93-012262	25704 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30074176439	BERMEJO MOLINO ANGEL	JUMILLA (30520)	93-012266	308448 Pts.
30074194122	TORREGROSA BRAO BLAS	CEUTI (30562)	93-012270	25704 Pts.
30074295263	BEJAR GUIRADO JOSE	BULLAS (30180)	93-012291	282744 Pts.
30074316178	CAMACHO MOROTE ISABEL	CIEZA (30530)	93-012294	154224 Pts.
30074399943	MONTEJANO GOMEZ JESUS	MORATALLA (30440)	93-012308	308448 Pts.
30074426417	PASTOR MEDINA PEDRO	ARCHENA (30600)	93-012313	308448 Pts.
30074427124	PUJOL GARCIA EMILIA	ARCHENA (30600)	93-012314	308448 Pts.
30074478048	VILLA VILLA JOSEFA	CIEZA (30530)	93-012321	128520 Pts.
30074478654	MIRALLES SARMIENTO ISABEL	CIEZA (30530)	94-900197	128520 Pts.
30074485930	MUÑOZ PARRA CLARA	YECLA (30510)	93-012324	308448 Pts.
30074517959	GALERA GONZALEZ FRANCISCO	ABANILLA (30640)	93-012333	51408 Pts.
30074521090	MOLINA ESPAÑA JESUS ANTO	ARCHENA (30600)	93-012336	77112 Pts.
30074521595	NIETO CAMPUZANO JOSE	ARCHENA (30600)	93-012339	308448 Pts.
30074525235	VERDU RUIZ LUISA	ABANILLA (30640)	93-012343	308448 Pts.
30074529578	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSEFA	BULLAS (30180)	93-012345	308448 Pts.
30074568681	CANDEL MIÑANO ANTONIO	ARCHENA (30600)	93-012349	308448 Pts.
30074586364	FERNANDEZ FERNANDEZ M ROSARIO	BULLAS (30180)	93-012350	308448 Pts.
30074619710	MENESES TOLEDANO ISIDORO	CEUTI (30562)	93-012354	308448 Pts.
30074626578	PASTOR LOPEZ JUAN	MULA (30170)	93-012355	308448 Pts.
30074630420	RIQUELME RUIZ JUAN ANTON	ABANILLA (30640)	93-012356	51408 Pts.
30074668412	PIÑERA GARCIA ANTONIO	CIEZA (30530)	93-012359	154224 Pts.
30074703471	SOLER GARCIA JOSE	CIEZA (30530)	93-012367	308448 Pts.
30074798451	NAVARRO GUIRADO JUAN JOSE	MULA (30170)	93-012383	308448 Pts.
30074819568	GARCIA ALONSO DOLORES	VILLANUEVA (30613)	93-012386	308448 Pts.
30074834322	SANTOS RUIZ PEDRO J	CIEZA (30530)	93-012389	308448 Pts.
30074838463	VILLA FAURA FELICIANO	LORQUI (30564)	93-012391	102816 Pts.
30074899693	BENAVENTE LOPEZ JUAN	FORTUNA (30620)	93-012406	25704 Pts.
30074907070	PEREZ ALACID MANUEL	ABANILLA (30640)	93-012407	308448 Pts.
30074911619	PALAO ROVIRA ANTONIO	YECLA (30510)	93-012409	51408 Pts.
30074915457	PUCHE MARTINEZ JESUS ANGE	YECLA (30510)	93-012417	308448 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30074916669	ROMAN MARCO JOSE ESPERANZA, 18 2H	YECLA (30510)	93-012420	308448 Pts.
30074917376	FORTE AZORIN CRISTOBAL SAN ANTONIO, 46	YECLA (30510)	93-012421	231336 Pts.
30074918790	MUÑOZ GONZALEZ ULPIANO MIGUEL PUCHE BAUTISTA, 29	YECLA (30510)	93-012423	308448 Pts.
30074983862	LI JUN EMETERIO CUADRADO	MULA (30170)	93-012427	308448 Pts.
30074992451	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE AMARGURA 8	JUMILLA (30520)	93-012428	308448 Pts.
30075006595	GOMEZ CAMACHO PILAR AVD CALVO SOTELO 107	CIEZA (30530)	93-012429	308448 Pts.
30075013164	RUIZ MARTINEZ MARIA LOS HUERTOS	PLIEGOS (30170)	93-012431	51408 Pts.
30075026100	GOMEZ ROBLES PEDRO CTR CALASPARRA	MORATALLA (30440)	93-012432	308448 Pts.
30075026605	ABRIL SANCHEZ FERNANDO AVDA. DE MURCIA, 7	BULLAS (30180)	93-012433	51408 Pts.
30075095111	PEREZ BANEGAS PATROCINIO PARROCO GERMAN ARIAS, 1	CIEZA (30530)	93-012442	308448 Pts.
30075187865	MARTINEZ FRANCISCO DAMIAN CABEZO VISTA ALEGRE 5	CEUTI (30562)	93-012455	308448 Pts.
30075215046	KHILAL MOHAMED CABEZO64	CIEZA (30530)	93-012464	308448 Pts.
30075274155	LOPEZ MENDOZA JUAN SAN JOSE ARTESANO, 25	ABARAN (30550)	93-012476	308448 Pts.
30075274256	MORENO JULIA DOLORES PEREZ GOMEZ, 27	CIEZA (30530)	93-012477	308448 Pts.
30075285471	VICENTE ORTEGA JUAN PASCUAL AMAT 19	YECLA (30510)	93-012480	308448 Pts.
30075288909	SORIANO PUCHE JOSE PABLO PICASSO, 76	YECLA (30510)	93-012484	308448 Pts.
30075291434	MARCO AZORIN JUAN FCO ALFONSO X EL SABIO, 7	YECLA (30510)	93-012487	308448 Pts.
30075291838	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE SAN BARTOLOME 29	YECLA (30510)	93-012488	308448 Pts.
30075292949	GIL LOPEZ PEDRO SAN PASCUAL, 127	YECLA (30510)	93-012491	282744 Pts.
30075297902	PEREZ MUÑOZ JOSE LEON P CONSTITUCION 2 BAR TAMB	YECLA (30510)	93-012497	51408 Pts.
30075301740	RUIZ MARTINEZ MARIA ARROZ BOMBA	CALASPARRA (30420)	93-012499	25704 Pts.
30075308511	GARCIA MARTINEZ ANTONIO JUAN RAMON JIMENEZ, 48	CALASPARRA (30420)	93-012500	257040 Pts.
30075314672	BERNAL LOPEZ PASCUAL PIQUERAS 17	BLANCA (30540)	93-012501	257040 Pts.
30075323766	MORENO YEPES CARMEN ODONNEL, 35	ULEA (30612)	93-012504	308448 Pts.
30075337914	GUILLEN GARCIA JOSE ANTON JOSE DE ECHEGARAY 4	BULLAS (30180)	93-012509	231336 Pts.
30075341146	VALENZUELA ARTERO JOSEFA SALCILLO, 15	CIEZA (30530)	93-012511	308448 Pts.
30075341449	CANDEL JULIA JOSE CALDERON DE LA BARCA, 30	CIEZA (30530)	93-012512	308448 Pts.
30075352664	WALCHER JOHANN JAK LOS BARRANCOS	ABANILLA (30640)	93-012515	308448 Pts.
30075357718	ALVAREZ LUCAS SANTOS ALF AV. REGION DE MURCIA 1	ABANILLA (30640)	93-012516	308448 Pts.
30075364485	PEREZ HERNANDEZ JOSE 18 DE JULIO S/N	FORTUNA (30620)	93-012517	308448 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30075365596	CRUZ RODRIGUEZ JORGE PLAZA CONSTITUCION 5	VILLANUEVA (30613)	93-012518	257040 Pts.
30075395104	SEGDAL SAN ISIDRO,21	SALAH (30550)	93-012524	308448 Pts.
30075401871	BEN CHIBEB A CABEZO 64	OMAR (30530)	93-012529	102816 Pts.
30075415110	PLANES GARCIA CONSUELO VELAZQUEZ ED BERLIN S-N	CONSUELO (30564)	93-012531	308448 Pts.
30075450371	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA SAN SENEN 22	ANTONIA (30420)	93-012537	308448 Pts.
30075450472	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ARROZ BOMBA 17 2	JOSE (30420)	93-012538	25704 Pts.
30075527466	ERRAQUI PARADOR VENTA DEL OLIVO	EL MATI (30530)	93-012550	231336 Pts.
30075527769	LABIB ALCANTARA,92	AHMED (30550)	93-012551	77112 Pts.
30075572532	MOTOS YELO M JOSEFA VILLAR 5	M JOSEFA (30540)	93-012553	25704 Pts.
30075572835	TORRES PIÑERA CARMELO P SLAMERON 38	CARMELO (30530)	93-012554	308448 Pts.
30075573037	AITZAINA VENTA DE LA JUANA, 99	EL KBIR (30600)	93-012556	51408 Pts.
30075582636	CABALLERO SANCHEZ ANTONIO ÁVDA.DE MURCIA	ANTONIO (30180)	93-012560	308448 Pts.
30075588393	CARRILLO COBARRO ANTONIO FE DOMINGO GARCIA,17	ANTONIO FE (30550)	93-012563	102816 Pts.
30075596174	MENDOZA MOTOS M CARMEN FEDERICO SERVET 38	M CARMEN (30550)	93-012567	25704 Pts.
30075599612	SERRANO MORALES JUAN COLON 166	JUAN (30510)	93-012571	308448 Pts.
30075629015	EGEA BERMEJO LUIS ESTACION 43	LUIS (30540)	93-012576	308448 Pts.
30075630530	CABALLERO ROBLES ANDRES BD LOS MILICIANOS 10	ANDRES (30420)	93-012577	308448 Pts.
30075632348	LOPEZ ORTEGA FRANCISCO CALVARIO 55	FRANCISCO (30520)	93-012578	308448 Pts.
30075637806	BERNAL CUTILLAS JOSE DIPUTACION DE CAPRES	JOSE (30620)	93-012579	308448 Pts.
30075684282	HERRERO LOPEZ ALONSO PIZARRO 28	ALONSO (30620)	93-012591	51408 Pts.
30075743492	VENTUREIRA CASAL RAFAEL C/FRANCISCO FRANCO	RAFAEL (30600)	93-012595	308448 Pts.
30075756125	MORENO GARCIA JOSE LOS ROSALES 24	JOSE (30564)	93-012597	25704 Pts.
30075761579	VERA GIL JOSE ANTON ALGAIDA	JOSE ANTON (30600)	93-012599	77112 Pts.
30075765118	MARTINEZ DIAZ FELIPE FCO CARAVACA 7	FELIPE (30600)	93-012600	308448 Pts.
30075774111	CREVILLEN SOLANA FRANCISCO ALTO MAYORAZGO	FRANCISCO (30600)	93-012602	308448 Pts.
30075779161	HERRERA RODA JUANA GENERAL VALCARCEL 13	JUANA (30170)	93-012606	308448 Pts.
30075797955	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO CTRA DE CARAVACA 34	FRANCISCO (30170)	93-012617	282744 Pts.
30075798258	ISFAQUI AV DEL PUENTE 8	EL MOSTAFA (30540)	93-012618	77112 Pts.
30075802100	VALERO LOPEZ ANTONIO FRANCISCO GALINDO 1	ANTONIO (30420)	93-012619	308448 Pts.
30075812709	RUIZ MARTINEZ SALVADOR C/ CERVANTES 6	SALVADOR (30420)	93-012622	308448 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30075821803	ANTONIO ABELLAN GARCIA C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2-1º C	CEHEGIN (30430)	93-900874	179928 Pts.
30075822914	NAVARRO LOZANO AMADOR MANCIBON 9	JUMILLA (30520)	93-012630	308448 Pts.
30075823217	MARIN SALMERON FRANCISCO GENERAL MOLA 75	CIEZA (30530)	93-012632	77112 Pts.
30075857165	LOPEZ PALAZON FRANCISCO CABEZO DE LA CRUZ 104	ABARAN (30550)	93-012639	308448 Pts.
30075858579	DATO SANCHEZ JOSE VELAZQUEZ, 7-2	CIEZA (30530)	93-012641	102816 Pts.
30075882124	FERNANDEZ FERNANDEZ ALFONSO CASTILLO 41	BULLAS (30180)	93-012643	128520 Pts.
30075915769	LORENTE MUÑOZ MARTIN TENIENTE SPUCHE, 12	YECLA. (30510)	93-012648	308448 Pts.
30075921025	SANCHEZ MOLINA MARIA CON STA. BARBARA, 33	YECLA. (30510)	93-012650	308448 Pts.
30075924560	SORIANO AZORIN MARTIN SAN PASCUAL, 83	YECLA. (30510)	93-012655	205632 Pts.
30075925469	PONTE LOPEZ JOSE AVDA. DE LA PAZ, 35	YECLA. (30510)	93-012656	308448 Pts.
30075926176	AZORIN VAL JOSEFA SAN CRISTOBAL, 128	YECLA. (30510)	93-012660	128520 Pts.
30075934058	BOX MOLINA SANTIAGO VIRGEN DE LOS DOLORES, 3	BLANCA (30540)	93-012665	308448 Pts.
30076000241	MARTINEZ CAMPILLO FULGENCIO C/ AYALA, 1	VILLANUEVA S (30613)	93-012673	308448 Pts.
30076009032	RODRIGUEZ PEREZ JOAQUIN SAGASTA, 42	JUMILLA (30520)	93-012680	308448 Pts.
30076018833	MARIA ANGELES MOTOS VELEZ RUNES, 1	BLANCA (30540)	93-002643	25704 Pts.
30076036819	PEREZ NUÑEZ M CARMEN CARTEYA 4	CIEZA (30530)	93-012686	308448 Pts.
30076051973	TURPIN GUILLAMON JOSE AZORIN 40-2-E	CIEZA (30530)	93-012694	179928 Pts.
30076052276	MARTINEZ LENCINA JUAN ANTON DIONISIO GUARDIOLA 1 BAJO	JUMILLA (30520)	93-012696	308448 Pts.
30076077639	PARRAGA PARRAGA MATEO SAN FRANCISCO 10	BULLAS (30180)	93-012700	308448 Pts.
30076138061	PEREZ GONZALEZ RAFAEL SAN BLAS, 1	JUMILLA (30520)	93-012704	154224 Pts.
30076164636	SANCHEZ HURTADO FRANCISCO VICENTE ALEIXANDRE 10	LORQUI (30564)	93-012709	308448 Pts.
30076167262	REY VALERO M TERESA JOSE LOPEZ GUARDIOLA 3	ARCHENA (30600)	93-012710	308448 Pts.
30076255168	RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO MOLINO, 25	YECLA (30510)	93-012718	25704 Pts.
30076256986	ABELLAN GUARDIOLA JUAN TORNERO, 43	JUMILLA (30520)	93-012720	257040 Pts.
30076262242	TUDELA LOPEZ PEDRO VELAZQUEZ, 4	MULA (30170)	93-012723	25704 Pts.
30076272548	CARRILLO VALENZUELA PILAR REPUBLICA PERU 26	CIEZA (30530)	93-012727	308448 Pts.
30076315186	PARRA FERNANDEZ CONSUELO DOCTOR MARAÑON 5 - 3C	BLANCA (30540)	93-012732	308448 Pts.
30076317917	LOPEZ CANDEL FELIX GENERAL RUIZ 9	CIEZA (30530)	93-012736	25704 Pts.
30076318422	LENCINA GARCIA ALFONSO TORNERO 44	JUMILLA (30520)	93-012738	308448 Pts.
30076323270	MARTINEZ GOMEZ DOLORES CTRA. ARCHENA	VILLANUEVA (30613)	93-012740	308448 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30076331657	NAVARRO RUIZ JUAN	ABANILLA (30640)	93-012742	257040 Pts.
30076362272	HELIODORO LOPEZ S/N LOPEZ MARTINEZ DOMINGO	YECLA (30510)	93-012749	308448 Pts.
30076362777	PAZ 124 SORIANO SORIANO J ANTONIO	YECLA (30510)	93-012750	308448 Pts.
30076363080	AVD VICTORIA AROCA PENALVA DIEGO	CIEZA (30530)	93-012751	308448 Pts.
30076380056	ALFONSO X EL SABIO,33 ORTEGA MARTINEZ PASCUAL	BLANCA (30540)	93-012753	308448 Pts.
30076403702	CERVANTES TORREGROSA VALERO JUAN JOSE	MORATALLA (30440)	93-012757	308448 Pts.
30076440983	C/ CASTELLAR 5 GARCIA CERDAN DIONISIO	JUMILLA (30520)	93-012763	308448 Pts.
30076452303	BARON DEL SOLAR,66 MARTINEZ FEIJOO FRANCISCO	YECLA (30510)	93-012770	51408 Pts.
30076455131	APARTADO DE CORREOS 81 PEREZ JEAN MANU	YECLA (30510)	93-012775	308448 Pts.
30076481100	AVDA. DE LA PAZ, 42 GUILLEN SANCHEZ ROSA	MORATALLA (30440)	93-012781	308448 Pts.
30076518583	CTRA.DE CARAVACA 11 FEREZ LOPEZ JOAQUIN	BULLAS (30180)	93-012784	308448 Pts.
30076538185	TERCIA 19 LOPEZ MAQUILLON MANUEL	FORTUNA (30620)	93-012791	154224 Pts.
30076542128	HOYA HERMOSA S/N HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	ARCHENA (30600)	93-012792	179928 Pts.
30076556474	BA. CORPUS CHRISTI 51 BELDA CANO ANTONIO	ABARAN (30550)	93-012800	308448 Pts.
30076556575	SAN NICOLAS 7 BALLESTERO MARTINEZ PEDRO	CIEZA (30530)	93-012801	308448 Pts.
30076557888	CAMINO DE MURCIA,8 CARRASCO CARRASCO JOSEFA	ABARAN (30550)	93-012802	205632 Pts.
30076558595	DOCTOR MOLINA 106 JIMENEZ GONZALEZ RAFAEL	BULLAS (30180)	93-012803	51408 Pts.
30076561225	CTRA DE MURCIA 43 BERNAL MOYA JOSE J	CIEZA (30530)	93-012804	308448 Pts.
30076585574	MARIPINAR S-N AYALA BERMEJO FERNANDO	CIEZA (30530)	93-012805	128520 Pts.
30076585675	CAÑADA DE LA HORTA 61 LEON YUSTE ANTONIO	CIEZA (30530)	93-012806	179928 Pts.
30076588305	RICOTE 7 GARCIA FERNANDEZ FELIPE	ABARAN (30550)	93-012807	205632 Pts.
30076592143	FRUCTUOSO RUIZ-SAN JOSE MARTINEZ ALBERT FRANCISCO	JUMILLA (30520)	93-012809	25704 Pts.
30076638825	ORTEGA Y GASSET,39 GIL ABELLAN ESTEBAN	CALASPARRA (30420)	93-012810	308448 Pts.
30076677019	CTR DE CARAVACA LOSA MORCILLO FRANCISCO	CIEZA (30530)	93-012815	308448 Pts.
30076694803	REYES CATOLICOS,24 BARROSO CAMPOS ANTONIO	ABANILLA (30640)	93-012818	308448 Pts.
30076726428	CRTA. ORIHUELA S/N GONZALEZ GOMEZ PEDRO JOSE	CALASPARRA (30420)	93-012824	308448 Pts.
30076744212	POSTICERAS 16 RICO NAVARRO SEBASTIAN	MORATALLA (30440)	93-012829	308448 Pts.
30076786446	TRAV CONSTITUCION S/N CASTRO BETHENGOR JUAN SANTI	PUEBLA DE MU (30193)	93-012836	308448 Pts.
30076853235	DISEMINADOS,8 CARCELEN SANCHEZ AMADO	JUMILLA (30520)	93-012849	308448 Pts.
30076853336	FUEROS 6 5-A GONZALEZ PEREZ MATEO	JUMILLA (30520)	93-012850	308448 Pts.
	AVD DE ESPERANZA,56			

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30076853538	VELOSO MONREAL	MARIA DOLO JUMILLA	94-900158	128520 Pts.
	AVD DE YECLA, 17	(30520)		
30076862329	CARPENA MUÑOZ	MIGUEL YECLA.	93-012855	308448 Pts.
	CAMINO REAL, 81	(30510)		
30076865460	FERNANDEZ FERNANDEZ	SEBASTIAN YECLA.	93-012858	282744 Pts.
	C/ JUMILLA, 6	(30510)		
30076866167	MARTINEZ AZORIN	JOSE YECLA.	93-012860	308448 Pts.
	PADRE LASALDE, 20	(30510)		
30076868490	MORALES CARPENA	ANTONIO YECLA.	93-012862	308448 Pts.
	JUAN ORTUÑO, 26	(30510)		
30076869201	SERRANO IBAÑEZ	RAMON YECLA.	93-012863	25704 Pts.
	MAESTRO MORA, 44	(30510)		
30076869605	MARCO PALAO	JOSEFA YECLA.	93-012864	205632 Pts.
	CRUZ DE PIEDRA, 35	(30510)		
30076873948	IBAÑEZ MARCO	RAFAEL YECLA	93-012871	128520 Pts.
	SAN VICENTE 11	(30510)		
30076881628	VILLA CARRION	JOSEFA JUMILLA	93-012874	308448 Pts.
	PLZ GUZMAN ORTUÑO, 5-6	(30520)		
30076894156	CARRION OLIVARES	GINES JUMILLA	93-012876	308448 Pts.
	SAAVEDRA FAJARDO 2	(30520)		
30076921438	NUÑEZ RIOS	L JESUS CIEZA	93-012881	308448 Pts.
	GRAN VIA 10	(30530)		
30076981153	CAMACHOD VILLA	FRANCISCO CIEZA	93-012888	25704 Pts.
	ZARAICHE 1 - 1	(30530)		
30076984688	ALLOUNF A	AHMED CIEZA	93-012889	308448 Pts.
	BAÑOS DE POSETE 12	(30530)		
30076985500	GONZALEZ HORTELANO	JESUS ABARAN	93-012891	308448 Pts.
	H.DEL ALCAZAR 9	(30550)		
30076994691	YEPES MARTINEZ	ASCENSION ARCHENA	93-012894	308448 Pts.
	ECUADOR 33	(30600)		
30076996816	BERBEL ESTEBAN	LUIS ARCHENA	93-012896	308448 Pts.
	FRANCISCO CARAVACA 9	(30600)		
30077003583	LAVEDA HURTADO	JOSE ANTON CEUTI	93-012897	308448 Pts.
	MAESTRO MARTINEZ 16	(30562)		
30077012576	MORENO SANCHEZ	JUAN LORQUI	93-012898	308448 Pts.
	ENCOMIENDA 6	(30564)		
30077093311	MARTINEZ RIGUELME	FRANCISCO JUMILLA	93-012911	308448 Pts.
	FUEROS 6 - 3A	(30520)		
30077125340	GOMEZ GOMEZ	LIDIA SOFI JUMILLA	93-012913	25704 Pts.
	GUZMAN ORTUÑO 5	(30520)		
30077128168	PASCUAL BALAGUER	M AMPARO JUMILLA	93-012915	308448 Pts.
	LA VIA 6	(30520)		
30077162928	PARTERA GONZALEZ	RAFAEL CIEZA	93-012920	308448 Pts.
	CALLEJON DE LOS FRAILES 2	(30530)		
30077167170	MORENO MARIN	JOSE ANTON CIEZA	93-012922	25704 Pts.
	PASEO 13	(30530)		
30077168382	MARTINEZ RUBIO	ANTONIO J CIEZA	93-012923	308448 Pts.
	FULGENCIO SERRA 19 - 4	(30530)		
30077303576	ENRIQUEZ GOMEZ	JUAN JOSE CIEZA	93-012934	308448 Pts.
	ESCULTOR SALZILLO 11	(30530)		
30077304182	CARRILLO CARRASCO	OCTAVIA ABARAN	93-012935	308448 Pts.
	AVDA. DE CIEZA S/N	(30530)		
30077304990	PEREZ COBO ESPINOSA M M	JUMILLA	93-012937	154224 Pts.
	AVDA. VIRGEN SOCORRO 19	(30520)		
30077315906	RODRIGUEZ BERNAL	PEDRO ARCHENA	93-012938	257040 Pts.
	J.SANCHEZ BRUNETE 10	(30600)		
30077330151	ABENZA GIL	JOSE MARIA LORQUI	93-012941	102816 Pts.
	VALLE INCLAN 1	(30564)		
30077360160	ABELLAN ESPARCIA	ANTONIO CIEZA	93-012942	308448 Pts.
	FULGENCIO SERRA 19	(30530)		

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30077364810	LATORRE LOPEZ GRAL. VARELA 29	M MERCEDES ABARAN (30550)	93-012943	308448 Pts.
30077365618	MARIN EGEA PASEO 67	ANTONIA CIEZA (30530)	93-012946	308448 Pts.
30077366123	MARTINEZ TORNERO AVDA. CONSTITUCION 22	JESUS ABARAN (30550)	93-012948	25704 Pts.
30077373092	SANDOVAL LOPEZ AVDA. DE CEHEGIN 25	LUIS BULLAS (30180)	93-012954	308448 Pts.
30077392391	MARTINEZ MARTINEZ ARQUITECTO MARQUINA 15	SEBASTIAN MORATALLA (30440)	93-012960	308448 Pts.
30077424828	PENALVA ANGOSTOS LARGA 31 - 2	JOSE CIEZA (30530)	93-012961	282744 Pts.
30077477368	PALAZON ZAMORA AVDA ABARAN 2	ENCARNACIO CIEZA (30530)	93-012972	51408 Pts.
30077484644	GUILLEN MESEGUER COMUNIDAD AUTONOMA 36	ANGEL LA COPA BULL (30189)	93-012978	308448 Pts.
30077531023	MARTINEZ PEÑALVER VELAZQUEZ CAFE BAR	FRANCISCA LORQUI (30564)	93-012983	308448 Pts.
30077560022	GARCIA GARCIA MIÑ JUAN RAMON JIMENEZ 6	JOSE BLANCA (30540)	93-012998	154224 Pts.
30077574772	MARCO MUÑOZ AVDA. DE LA PAZ 159	JOSE MANUE YECLA (30510)	93-013004	231336 Pts.
30077596701	MARTINEZ RUBIO AVDA. DE YECLA 69	JOSE JUMILLA (30520)	93-013011	308448 Pts.
30077618727	LOZANO MORTES GRAN VIA 42	ASCENSION CIEZA (30530)	93-013018	308448 Pts.
30077680058	RUBIO PEREZ VICENTE MEDINA, 51	JOSE ANTON FORTUNA (30620)	93-013027	25704 Pts.
30077680563	MARIN ABAD ANGOSTOS 8	M JOSE CIEZA (30530)	93-013029	308448 Pts.
30077684607	LOPEZ LOPEZ ALMAZARA 2	DOLORES ARCHENA (30600)	93-900880	308448 Pts.
30077713909	GARCIA HORTAL DUQUE DE RIVAS 1 6	ELISA MURCIA (30530)	93-013039	308448 Pts.
30077718656	MARIN VILLALBA ZARAICHE 3	FRANCISCO CIEZA (30530)	93-013041	231336 Pts.
30077732295	ZAPATA LOPEZ GENERAL SANJURJO 1	DOLORES ALBUDEITE (30190)	93-013046	308448 Pts.
30077787869	MUÑOZ RODRIGUEZ MAESTRO MORA 12	MIGUEL ANG YECLA (30510)	93-013050	308448 Pts.
30077806865	MARTINEZ NICOLAS MIGUEL MIRALLES SN	JESUS ROGE FORTUNA (30620)	93-013054	308448 Pts.
30077824245	AZORIN VILLAESCUS ALAMEDA 1 - 2	FRANCISCO YECLA (30510)	93-013057	308448 Pts.
30077852840	VALLEJOS GARCIA CID CAMPEADOR 10	FRANCISCO ARCHENA (30600)	93-013067	308448 Pts.
30077892448	BARAKAT CADENAS 24	MUSTAPHA CIEZA (30530)	93-013070	308448 Pts.
30077909525	SANCHEZ GOMEZ CAMINO DE MURCIA 21	ENRIQUE CIEZA (30530)	93-013077	308448 Pts.
30077915585	PEREZ LOPEZ PRINCIPAL 32-ALGAIDA	JOSE ARCHENA (30600)	93-013081	128520 Pts.
30078014609	FORTE JIMENEZ FAUSTO SORIANO 6	PERFECTO YECLA (30510)	93-013087	308448 Pts.
30078017235	SANCHEZ ALCARAZ 1 DE MAYO 25	FELIX YECLA (30510)	93-013091	257040 Pts.
30078044618	CENTENERO MOLINA MARQUESA V. SAN ROMAN 2	LUIS ARCHENA (30600)	93-013104	308448 Pts.
30078096350	JIMENEZ MOYA VIRGEN DEL PILAR 11	RAMON BULLAS (30180)	93-013113	154224 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30078096552	RUIZ LOPEZ ANTONIO	CIEZA (30530)	93-013114	308448 Pts.
30078129591	RAMON Y CAJAL 30 ROS SANCHEZ SANTOS	BULLAS (30180)	93-013117	77112 Pts.
30078130403	AVDA DE MURCIA 22 CASCALES LOPEZ GINES	YECLA (30510)	93-013118	51408 Pts.
30078133736	SAN JOSE 32 GOMEZ RODRIGUEZ MARCIAL	FORTUNA (30620)	93-013120	308448 Pts.
30078161220	SALVADOR ALLENDE S/N MOLINA MILANES ANTONIO	ABARAN (30550)	93-013132	102816 Pts.
30078161321	GENERAL SANJURJO 27 MOLINA MILANES ENRIQUE	ABARAN (30550)	93-013133	128520 Pts.
30078189007	GENERAL SALJURJO 27 VAZQUEZ VILLA PASCUAL	CIEZA (30530)	93-013138	308448 Pts.
30078189613	PASEO 67 GARIJO BERMEJO MONSERRAT	BLANCA (30540)	93-013139	308448 Pts.
30078191734	CTRA DE JUMILLA KM 2 ORTIZ MARTINEZ ANTONIA	CIEZA (30530)	93-013142	308448 Pts.
30078198606	REP DOMINICANA 6 PEREZ SANDOVAL ISABEL	MURCIA (30179)	93-013145	102816 Pts.
30078216083	ANDALUCIA S/N RUBIO CAMACHO FRANCISCO	CIEZA (30530)	93-013147	308448 Pts.
30078249126	AVDA DE ABARAN 1 NAJAR OLIVARES ANA MARIA	JUMILLA (30520)	93-013152	308448 Pts.
30078254176	SANTO TOMAS 33 MONTESINOS BALLESTERO LUIS	CIEZA (30530)	93-013154	179928 Pts.
30078254681	URBA FUENTE ASCOY T-7 GUARDIOLA BERNAL PASCUAL	CIEZA (30530)	93-013156	308448 Pts.
30078257311	RAMON Y CAJAL, 65 PALAZON CANDEL JESUS	ABARAN (30550)	93-013162	179928 Pts.
30078268829	AVDA CONSTITUCION 22 GARCIA GARCIA DOMINGO	CALASPARRA (30420)	93-013166	308448 Pts.
30078274990	SECANO 3 RAMIREZ VIVO JUAN	CALASPARRA (30420)	93-013168	308448 Pts.
30078278731	TENIENTE FLORESTA 62 BERMUDEZ PALAZON A.MANUELA	BLANCA (30540)	93-013170	308448 Pts.
30078306821	BARRIO NUEVO, 20 URRESTARAZ GONZALEZ ISIDORO	YECLA (30510)	93-013173	308448 Pts.
30078311467	SAN PASCUAL 115-3 SORIANO PUCHE FRANCISCA	YECLA (30510)	93-013175	282744 Pts.
30078319349	INFANTA MARIA TERESA, 8 2 FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO LU	BULLAS (30180)	93-013179	308448 Pts.
30078398969	AVDA DE CEHEGIN 10 BLEDA LOPEZ JOSE ANTON	FORTUNA (30620)	93-013190	205632 Pts.
30078457068	AVDA SALZILLO 2 GIRONA LOPEZ ALFONSO	YECLA (30510)	93-013209	154224 Pts.
30078465758	RAMBLA 6 VILLA CASCALES JOSE	CIEZA (30530)	93-013213	308448 Pts.
30078469394	LA PAZ 42 PASTOR LOPEZ ANTONIO	MULA (30170)	93-013214	308448 Pts.
30078498292	B VIÑEGLA EDF JARDIN GARCIA IBAÑEZ JUANA	JUMILLA (30520)	93-013222	25704 Pts.
30078502336	LA PAZ 23 LUCAS MARTINEZ ANTONIO	CIEZA (30530)	93-013224	308448 Pts.
30078517793	JOSE MARIN CAMACHO 26 AZORIN MARCO ROMAN	YECLA (30510)	93-013236	25704 Pts.
30078601154	ESTEBA DIAZ 5-2 BANEGAS RODRIGUEZ ENCARNACIO	ARCHENA (30600)	93-013245	51408 Pts.
30078608430	PASEO LAS PALMERAS, 6 GOMEZ CABALLERO JOSE ANTON	ABARAN (30550)	93-013248	308448 Pts.
	COLON 4			

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30078637732	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTIAN DUERO 9	JUMILLA (30520)	93-013258	51408 Pts.
30078637833	GONZALEZ BERNAL CONSTANTIN LA FUENTE 9	JUMILLA (30520)	93-013259	102816 Pts.
30078678047	PIQUERAS RUIZ JOSE SAN BARTOLOME 19	FORTUNA (30620)	93-013270	179928 Pts.
30078681986	VIDAL ALIAGA FRANCISCO CORREDERA 33	YECLA (30510)	93-013271	25704 Pts.
30078717251	GUILLEN CARRILLO FRANCISCA AVDA DEL CARRIL 53	ARCHENA (30600)	93-013288	308448 Pts.
30078719978	GALLEGO GARCIA JOSE MANUEL CARRILLO 14-2-B	CIEZA (30530)	93-013291	308448 Pts.
30078730688	ROJO ALCAINA ANDRES CTRA DE LA ALGAIDA S/N	ARCHENA (30600)	93-013295	308448 Pts.
30078731395	IBANEZ LAX CECILIA NUMANCIA 27	YECLA (30510)	93-900888	308448 Pts.
30078731395	IBANEZ LAX CECILIA NUMANCIA 27	YECLA (30510)	93-900889	28948 Pts.
30078742614	SANCHEZ PENALVA FRANCISCO CAMINO DE MURCIA 85	CIEZA (30530)	93-013300	308448 Pts.
30078756657	NICOLAS JARA FRANCISCO D JOSE DOVAL 11	CEUTI (30562)	93-013305	51408 Pts.
30078773835	CAAMA O ANTELO LUIS RAMON Y CAJAL, 14	CALASPARRA (30420)	93-013309	308448 Pts.
30078822840	IBAÑEZ BLAYA LOPE JESUS BELE AVDA MARTIRES 37	MULA (30170)	93-013317	308448 Pts.
30078824355	MOLINA CARPENA JOSE LUIS CONSTITUCION S/N	ABARAN (30530)	93-013318	308448 Pts.
30078835873	RICO BERNAL JUAN ALCALDE JUAN SPUCHE 58	YECLA (30510)	93-013319	308448 Pts.
30078838604	PEREZ BERBEL MANUEL HISPANIDAD 5	CIEZA (30530)	93-013321	77112 Pts.
30078841836	MARTINEZ ROS ANTONIO HERNAN CORTES 22	CEUTI (30562)	93-013322	25704 Pts.
30078859620	PARDO RODRIGUEZ MANUELA AVDA FRANCISCO SALZILLO	ABANILLA (30640)	93-013329	25704 Pts.
30078867603	VALERO BAÑO PASCUAL DON ELOY 52	CEUTI (30562)	93-013332	308448 Pts.
30078870128	SANCHEZ BERMUDEZ ENCARNACIO GENERAL RUIZ 9	CIEZA (30530)	93-013333	25704 Pts.
30078928934	MOLINA SANCHEZ JUSTA VALENTIN-C/.NUEVA,50	CALASPARRA (30420)	93-013343	308448 Pts.
30079002793	CARPENA GARCIA CATALINA RAMBLA,47	YECLA (30510)	93-013349	51408 Pts.
30079008857	GUERRERO CANO ANGELES CTRA MULA, SN	CEUTI (30562)	93-013355	308448 Pts.
30079021284	JUAN BELIJAR MERCADER CAMINO VIEJO DE PLIEGO, 8	MULA (30170)	93-004351	308448 Pts.
30079026439	MORENO CINTAS ANTONIA AVDA DIPUTACION	RICOTE (30610)	93-013362	51408 Pts.
30079030277	ANGELET CRISTOPHER ANTONIO MACHADO 4	YECLA (30510)	93-013366	308448 Pts.
30079037250	AROCA ABELLAN ROSA MARIA CALDERON DE LA BARCA	CIEZA (30530)	93-013368	25704 Pts.
30079037856	MARTINEZ PEREZ MARAVILLAS NICOLAS DE LAS PEÑAS 60	BULLAS (30180)	93-013370	154224 Pts.
30079046647	AROCA LOPEZ PASCUALA A CALVO SOTELO 97	CIEZA (30530)	93-013378	308448 Pts.
30079067764	SANCHEZ CORTES ALFONSO MAESTRO RODRIGO 36	CEUTI (30562)	93-013390	102816 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30079112931	HRIMOU PRINCIPAL 19 -LA ALGAIDA	BOUZEKRI ARCHENA (30600)	93-013394	179928 Pts.
30079116769	GARCIA FERNANDEZ JOSE CNO LA FUENTE 11	JOSE CIEZA (30530)	93-013397	51408 Pts.
30079133038	BENSSAAD AVDA CONSTITUCION 81	AHMED LORQUI (30564)	93-013403	231336 Pts.
30079180124	LOPEZ ALACID JUAN STA MARIA MAGDALENA 3	JUAN FORTUNA (30620)	93-013412	308448 Pts.
30079184669	SERRANO GIL MARIA CARM SAN FERNANDO 64	MARIA CARM YECLA (30510)	93-013414	282744 Pts.
30079195783	GRIQUI AVDA MARIO SPREAFICO S/N	DRISS ARCHENA (30600)	93-013420	77112 Pts.
30079200837	MARTINEZ LORENZO JUAN JOSE MIGUEL DE CERVANTES 2	JUAN JOSE BULLAS (30180)	93-013423	102816 Pts.
30079202251	GUILLEN NAVARRO PEDRO JOSE DUQUE DE HUETE 34-1	PEDRO JOSE ARCHENA (30600)	94-900056	25704 Pts.
30079203160	FERNANDO ALMELA ALCARAZ C/ SANTA ANA, 7	CIEZA ARCHENA (30530)	93-900891	231336 Pts.
30079211244	ESPINOSA LOPEZ MARIA BELE CANALEJAS 84	MARIA BELE JUMILLA (30520)	93-013430	77112 Pts.
30079212254	AVELLANEDA GONZALEZ JUAN JOSE DIPUTACION 3	JUAN JOSE LA COPA (30189)	93-013432	25704 Pts.
30079217813	CAMACHO GARCIA PASCUALA FERNANDO III EL SANTO 8	PASCUALA CIEZA (30530)	93-013436	231336 Pts.
30079225792	GASPAR GONZALEZ MARTINEZ C/ EL MORON, 32	ALBUDEITE (MURCIA) (30190)	93-013438	51408 Pts.
30079293995	PEREZ GARCIA VICENTE SAAVEDRA FAJARDO 17	VICENTE JUMILLA (30520)	93-013442	179928 Pts.
30079299958	SIERRA OLIVA LORENZO BOTICAS 13	LORENZO MULA (30170)	93-013444	51408 Pts.
30079339364	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE MARIN CAMACHO 31 4A	FRANCISCO CIEZA (30530)	93-013460	51408 Pts.
30079339869	SANCHEZ GARCIA JOSEFA SALVADOR SEQUI 81	JOSEFA CIEZA (30530)	93-013462	25704 Pts.
30079342802	SANTA SANCHEZ JUAN CAMINO REAL 68	JUAN YECLA (30510)	93-013469	282744 Pts.
30079343509	GALLEGO PALAZON MARIANO FRANCISCO CARAVACA 5	MARIANO ARCHENA (30600)	93-013471	257040 Pts.
30079344418	LOPEZ FLORES VICENTE AN CAMINO DE MURCIA 21-3-2	VICENTE AN CIEZA (30530)	93-013474	308448 Pts.
30079345428	MARIN LARROSA JOAQUIN D. PEDRO JIMENEZ 15-3	JOAQUIN JUMILLA (30520)	93-013479	128520 Pts.
30079350377	BELEN PILAR VICENTE C/ CARRASQUILLA, 8	BELEN PILAR VICENTE MULA (30170)	93-004654	205632 Pts.
30079351185	RAMIREZ CAMACHO MANUELA SEGURA 7	MANUELA CIEZA (30530)	93-013491	77112 Pts.
30079351690	MARTINEZ BENAVENTE MARIA PIEDAD, 27	MARIA FORTUNA (30620)	93-013492	51408 Pts.
30079353007	PONS ROIG MAGDALENA EMETERIO CUADRADO, 26	MAGDALENA MULA (30170)	93-013493	231336 Pts.
30079355431	NUÑEZ ZAMORANO MARIA ISAB GENERALISIMO, 17	MARIA ISAB BLANCA (30540)	93-013495	154224 Pts.
30079357148	AZORIN CARPENA SEBASTIAN ALFONSO X EL SABIO, 2	SEBASTIAN YECLA (30510)	93-013498	128520 Pts.
30079357552	FERNANDEZ MORCILLO SEBASTIAN SALCILLO, 6	SEBASTIAN JUMILLA (30520)	93-013500	77112 Pts.
30079359168	JOSE MARIA PAJUELO GARCIA AVDA/ CARRIL, S/N	JOSE MARIA PAJUELO GARCIA 30600 (30600)	93-004655	51408 Pts.
30079359875	GINES JOSE MOYA RUIZ MARTIRES 18, 1ºD	GINES JOSE MOYA RUIZ MULA (30170)	93-004656	102816 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30079360380	SANCHEZ TOMAS VELAZQUEZ, 8	ANTONIO CEUTI (30562)	93-013504	205632 Pts.
30079363818	SANTOS GOMEZ CARTAGENA, 4, 2 D	ANTONIA CIEZA (30530)	93-013514	51408 Pts.
30079364020	ALIAGA VIZCAINO SAN JOSE, 28, 2	JULIANA YECLA (30510)	93-013515	77112 Pts.
30079373922	FRANCISCO CARPENA MUÑOZ C/ SAN ANTONIO, 12	YECLA (30510)	93-900902	205632 Pts.
30079550946	GONZALEZ MOÑO AVD. DE CIEZA, S/N	JUAN ABARAN (30550)	93-013555	102816 Pts.
30079551754	MARTINEZ MARIN C/ SAN NICOLAS, 7	FRANCISCO ABARAN (30550)	93-013557	51408 Pts.
30079552158	MU OZ GUIRADO C/ HOSPITAL	PEDRO BULLAS (30180)	93-013559	154224 Pts.
30079554380	ARAEZ GOMEZ C/ LUIS CARRASCO, 20	JESUS ABARAN (30550)	93-013565	154224 Pts.
30079554784	LOPEZ PIÑERA C/ DUQUE DE RIVAS 1-2C	PEDRO FRAN CIEZA (30530)	93-013568	102816 Pts.
30079555188	SALAZAR RIOS REPUBLICA DEL PERU, 50-2	JOSE VICEN CIEZA (30530)	93-013569	154224 Pts.
30079556707	RUBIO VALERA C/ ALTA, 27	ANTONIO BULLAS (30180)	93-013573	102816 Pts.
30079561656	LOZANO SALAR SALVADOR ALLENDE	JERONIMO FORTUNA (30620)	93-013587	102816 Pts.
30079562464	CARRASCO GARCIA CONSTITUCION, 9	DEVORA ABARAN (30550)	93-013590	128520 Pts.
30079564383	CHAIL CHERKI LOS BAÑOS CAMPING	FORTUNA (30620)	93-013596	25704 Pts.
30079565292	PEREZ BALLESTERO C/ HERMANOS TEMPLADO, 3	BONIFACIO CIEZA (30530)	93-013597	77112 Pts.
30079567316	MOLINA GOMEZ AVDA. DIPUTACION	JOSE RICOTE (30610)	93-013603	25704 Pts.
30079567922	SALVADOR MARTINEZ MENDEZ C/ PIEDAD, 46	FORTUNA (30620)	93-004860	77112 Pts.
30079570043	ESPAÑA ALARCON SAN BARTOLOME, 23	JUAN LUIS CIEZA (30530)	93-013611	77112 Pts.
30079572669	FERNANDEZ VALERA MEDIODIA, 34	ROSARIO BULLAS (30180)	93-013615	51408 Pts.
30079572871	FATHALLAH AHMED C/ LA CRUZ, 5,	BLANCA (30540)	93-013617	51408 Pts.
30079577622	FERNANDEZ CASTA O C/ SAN JUAN 21	SUSANA YECLA (30510)	93-013628	51408 Pts.
30079578127	CAMACHO MOROTE C/ CAMINO DEL MOLINO, 27	JOSE CIEZA (30530)	93-013629	51408 Pts.
30079581763	GHBABAR CHERKAQUI VENTA REALES	CALASPARRA (30420)	93-013639	25704 Pts.
30079594392	ALBERTO PUCHE GOMEZ PLAZA ZARZUELA, 4	ABARAN (MURCIA) (30550)	93-007640	154224 Pts.
30079660171	FALCO NAVARRO CASAS DE IBAÑEZ, SN	JUAN JUMILLA (30520)	93-013645	51408 Pts.
30079949252	DAHOU NOUREDINE AVD. TIerno GALVAN. DUPL, 4	ARCHENA (30600)	93-013650	51408 Pts.
30079950464	TORMO JOVER AV. SAAVEDRA FAJARDO	SANTIAGO J FORTUNA (30620)	93-013653	51408 Pts.
30079951070	GUILLEN MARTINEZ PD. LA ALGAIDA, S/N	JOSE ARCHENA (30600)	93-013655	25704 Pts.

(D.G. 19443)

Número 11126

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	93-030247	35454 Pts.
30003975014	MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ SAN MIGUEL. CTRA. FUENSANTA	MURCIA (30010)	93-030250	185992 Pts.
30004907527	TRAPI S.A. C. STA. CATALINA TRAS GASOLI	MURCIA (30012)	93-030258	107687 Pts.
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	93-030263	44640 Pts.
30005709391	TRANSBOFER, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 31	MURCIA (30002)	93-030267	107687 Pts.
30006073446	GRAMUSA, S.A. JOSE MALUQUER Y SALVADOR 2	MURCIA (30003)	94-901075	411480 Pts.
30006115882	ELECTR.COMERCIAL CRUZ,S.L AVD.RIO SEGURA,2	MURCIA (30002)	93-030275	89280 Pts.
30006155187	ANTONIO ALARCON LOPEZ SAN JOSE 17	MURCIA (30003)	93-030277	81792 Pts.
30006299172	CESPEDES Y BOTIA, C.BIENES CTRA.BENIAJAN, KM. 2	LOS DOLORES (30570)	94-901077	371293 Pts.
30006465183	TRANSURESTE S.A. TRIUNFO 5	MURCIA (30003)	93-030285	161531 Pts.
30006602195	SDAD.COOP.LMTDA.MONFER CTRA PUENTE TOCINOS S.N.	MURCIA (30006)	94-901078	847558 Pts.
30006652921	JESUS FRANCO NICOLAS MARIANO VERGARA 1 BAJO	MURCIA (30003)	93-030292	77472 Pts.
30006792761	OLMOS GALVEZ CONSTRUCC. S A CAMINO DE LOS GARRES 2	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	94-901144	205938 Pts.
30006837625	JOSE ESPINOSA FERNANDEZ MAYOR,20	LA ALBERCA (30150)	94-901068	16506 Pts.
30006854092	SUPERMERCADOS RUBIO S.A. AVDA.RIO SEGURA 8	MURCIA (30002)	93-030299	56236 Pts.
30006867634	DAIMEX,S.A CTR.STA.CATALINA CEBADERO	MURCIA (30012)	93-030300	54001 Pts.
30007088411	NAVARRO BAÑOS JESUS HUERTO CAPUCHINOS 012	MURCIA (30002)	93-030308	84570 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	93-030310	48534 Pts.
30007284431	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A. SAN ANTONIO Nº 9 - ENTRESUELO 8	MURCIA (30001)	94-900574	15134 Pts.
30007317975	TRANSP.SAVI SECOTRANS, S.A CARRIL CONDESA, 1	MURCIA (30010)	93-030312	53845 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007318581	SUAW S.L.	MURCIA	93-030313	479968 Pts.
	ADRIAN VIUDES 009	(30570)		
30007342631	DOLORES RABADAN PARADAS	BENIAJAN	93-030315	40896 Pts.
	CTRA. BENIAJAN AZACAYA 35	(30570)		
30007369610	CONSMUR LOPEZ HERMANOS S.A.	LA ALBERCA	93-030317	122038 Pts.
	BARRANQUETE 56	(30150)		
30007371832	ANTONIO LOPEZ MORENO	MURCIA	94-900575	69715 Pts.
	SANTOÑA BL. 14 4 A.	(30006)		
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A.	MURCIA	93-030326	133920 Pts.
	AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	(30002)		
30007693649	ELOYFRU, S.L.	MURCIA	93-030328	54287 Pts.
	CTRA. DE BENIAJAN, S/N	(30011)		
30007953226	PROMOCS.COSTA DE BONN, S. L.	MURCIA	93-030340	61019 Pts.
	HUERTO CAPUCHINOS 012	(30002)		
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	LA ALBERCA	93-030343	183056 Pts.
	JUAN TENORIO, S/N.	(30150)		
30008046081	TRITURADOS ARIDOS, S.A. TRIARSA	ALGEZARES	93-030345	64978 Pts.
	SAN JOSE, 2	(30157)		
30008065885	TRANSPORTES ALGEZARES, S.A. TRALSA	ALGEZARES	93-030346	107687 Pts.
	SAN JOSE, 2	(30157)		
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA	MURCIA	93-030355	244075 Pts.
	AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	(30011)		
30008249781	EMILIO LUIS GALLEGO MIR	MURCIA	93-030356	64728 Pts.
	VICENTE ALEIXANDRE, 3	(30011)		
30008326775	LIDER'S 92, S.A.	MURCIA	93-030363	173699 Pts.
	AVDA. RIO SEGURA, 61	(30002)		
30008336980	JUAN FCO. ZAMBUDIO MOMPEAN	MURCIA	94-901085	70686 Pts.
	CTRA. PUENTE TOCINOS, 65	(30006)		
30008341933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA.	TORREAGUERA	93-030366	35894 Pts.
	PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	(30579)		
30008356885	ARTEDECOR, S.L.	MURCIA	93-030367	281184 Pts.
	SAAVEDRA FAJARDO 016	(30157)		
30008526031	PEDRO MARIN,S.L.	MURCIA	93-030373	53845 Pts.
	FLORIDABLANCA,26 5B	(30002)		
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ	MURCIA	93-030375	54287 Pts.
	POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 1	(30006)		
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A.	MURCIA	93-030378	70265 Pts.
	RONDA DE GARAY, 23-3ª	(30003)		
30008576551	JUAN JOSE PEREZ PARRAGA	LA ALBERCA	94-900577	69034 Pts.
	LOS ALMENDROS, 28	(30150)		
30008613331	PEDRO JESUS AGUILAR GIL	MURCIA	93-030381	44640 Pts.
	SIMON GARCIA Nº 49	(30003)		
30008676581	TELEFON MARKETING S.A.	MURCIA	93-030383	68347 Pts.
	CAMINO DEL BADEN, 70	(30012)		
30008733872	TALLERES COSTA CALIDA, S.L.	MURCIA	93-030587	56681 Pts.
	CTRA.STA.CATALINA, KM.1	(30012)		
30008751151	ASOC. COMERC. MERCADOS MUNICIP.	MURCIA	93-030385	62077 Pts.
	RONDA DE GARAY, 47	(30003)		
30008776514	GENERAL TECNICA EUROPEA S.A.	MURCIA	94-901089	57671 Pts.
	MIGUEL HERNANDEZ 1	(30011)		
30008818344	GRUPOS ANIMADOS, S.L.	MURCIA	94-901090	138875 Pts.
	JUAN DE LA CRUZ 011	(30011)		
30008823701	TRANSLIBE, S.A.	MURCIA	94-901091	99758 Pts.
	AVDA.1 DE MAYO,EDIF.PELAYO	(30006)		
30008827640	ANA JOSEFA SANCHEZ ROSA	MURCIA	94-901142	16973 Pts.
	RAMON GALLUD, 8	(30003)		
30008890284	FRANCISCO GUARDIOLA RUIZ Y OTR	MURCIA	93-030393	385454 Pts.
	ALCANTARILLA, KM. 1,5 000	(30010)		
30008983143	DINACO S.L.	MURCIA	93-030395	52386 Pts.
	AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	(30011)		

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008986173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	93-030396	92737 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	93-030397	199872 Pts.
30009041040	SALVADOR MUÑOZ TOVAR CRA. ZENETA A BENIEL, 121	BENIEL (30130)	93-030398	259907 Pts.
30009041040	SALVADOR MUÑOZ TOVAR CRA. ZENETA A BENIEL, 121	BENIEL (30130)	93-030399	236156 Pts.
30009068120	FRANCISCO J. CANO MELENDEZ AVDA. FAMA-EDIF. MELVA, 3-3	MURCIA (30006)	93-030400	88601 Pts.
30009110657	GRUPO, 17, S. A. SANTA BASILIA, 4	ALCOBENDAS MADRID (28100)	93-030401	66834 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	93-030405	56236 Pts.
30009155622	IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE,1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	93-030406	56236 Pts.
30009168756	PESCADOS FRUTOS, S.L. ADRIAN VIUDES, 28	BENIAJAN (30570)	93-030408	108577 Pts.
30009175830	JOSE ANDUJAR SANCHEZ TRINIDAD 4 1	LOS RAMOS (30589)	93-030409	106358 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	93-030415	112472 Pts.
30009279904	TALLERES GARSAN, S.L. CAMINO BADEN GRANADA, S/N	MURCIA (30010)	93-030416	804950 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-030418	168709 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	93-030419	35454 Pts.
30009352450	JESUS MARIA ROBLES GONZALEZ CUARTEL DE ARTILLERIA, 24	MURCIA (30002)	93-030421	64978 Pts.
30009374880	ANDREUMAR S L BRAZAL DE LA RAJA 40	BENIEL (30130)	93-030424	54287 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTI AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	93-030425	56236 Pts.
30009377510	ALQUITODO S L CRTA DE LA FUENSANTA 109	PATIÑO (30012)	93-030426	61632 Pts.
30009383671	MARISCOS Y PESCADOS YANKY S.L. CTRA.DE ZENETA A BENIEL	ZENETA (30588)	93-030428	54287 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	93-030429	112472 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L. VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	93-030432	129954 Pts.
30009595152	JOSE ESTEBAN CASAMAYOR. MELILLA, 6 2A	MURCIA (30006)	93-030436	61019 Pts.
30009685886	JOAQUIN REINA PLANES MARIANO VERGARA 12 BAJO	MURCIA (30003)	93-030444	44640 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	93-030446	62586 Pts.
30009773287	BARES DE LEVANTE S LTDA SAN JUAN DE LA CRUZ 11	MURCIA (30011)	93-030449	177264 Pts.
30009789455	TECHOS Y MONT.INTERN., S. L. MATEO, 18	MURCIA (30002)	93-030451	131328 Pts.
30009860486	ANTONIO CAMBRONERO CASANOVA HERRADURA 7	MURCIA (30003)	93-030476	29344 Pts.
30009860486	ANTONIO CAMBRONERO CASANOVA HERRADURA 7	MURCIA (30003)	93-030475	57702 Pts.
30009863419	CONFITERIAS MEDITERRANEO S.L. SANTA ROSA SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA (30012)	94-901096	108578 Pts.
30009866752	PROCOHERMA S.L. RICARDO GIL 45	MURCIA (30002)	94-901097	96291 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009874634	AZUL SERVICIOS GENERALES, SL SOL, 6	SANTIAGO MAYOR (30012)	93-030481	139712 Pts.
30049604925	COLEGIO JAIME BALMES COLONIA SAN ESTEBAN	MURCIA (30010)	93-030482	60666 Pts.
30100020183	FACHADAS METALICAS 91 S.L. C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15	PUENTE TOCINOS (30006)	93-030483	65314 Pts.
30100020991	FAUSTINO BENITEZ CEPAS Y OTROS HUERTO CAPUCHINOS 011	MURCIA (30002)	93-030484	45853 Pts.
30100028166	JUAN MANUEL ORENES LECHUGA MARTINEZ TORNEL 003	MURCIA (30150)	94-901098	51578 Pts.
30100044334	FONTERIA Y CONSTRUCCIONES NI MAYOR 215	PUENTE TOCINOS (30006)	93-030487	56236 Pts.
30100053327	NEUMATICOS GOMISA, S.L. LOPEZ PUIGCERVER 004	MURCIA (30003)	93-030488	50257 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	93-030490	107687 Pts.
30100077575	ASUNCION BAÑOS GARRE CRUCE DE EL RAAL 000	MURCIA (30139)	93-030491	43777 Pts.
30100201756	2C CONSULTANS, S. L. RIO SEGURA ENTRESUELO E 006	MURCIA (30002)	93-030494	59538 Pts.
30100228028	CARNICERÍA MAR MENOR S L MORERA 004	TORREAGUERA (30579)	93-030495	38737 Pts.
30100231260	ANDROMEDA-TRANS, S.L. CARRIL DE LOS PELAYOS S/N 000	MURCIA (30161)	93-030497	107687 Pts.
30100247125	SERMUR S.L. LOS MORATAS 024	MURCIA (30012)	94-901100	546499 Pts.
30100254401	NAUTICA EXPOMAR S A LOPEZ PUIGCERVER	MURCIA (30003)	94-900581	18374 Pts.
30100262582	NOELIA NAVARRO FERNANDEZ CRUCE DE EL RAAL 000	MURCIA (30139)	93-030501	35454 Pts.
30100274306	NICOLAS CANOVAS AVILES AIRE 045	MURCIA (30150)	94-900582	14160 Pts.
30100279861	CONSUELO CARRION RODRIGUEZ D JUAN RAMON JIMENEZ, EDIF. 002	MURCIA (30011)	93-030502	44640 Pts.
30100317954	F. Y R. BELDA ASOCIADOS, S.L. PRINCESA 001	MURCIA (30002)	93-030504	72287 Pts.
30100330482	S.O.S. SERVICE MULTIHOJAR, S.L PIO BAROJA EDIF.EBANO II 000	MURCIA (30011)	94-901101	235074 Pts.
30100381713	MANUEL TORNERO VERDEJO FLORIDABLANCA 006	MURCIA (30002)	93-030509	74891 Pts.
30100438701	COMERCIAL ADMINISTRADORA SERVI ORENSE 011	MADRID (28020)	93-030591	43411 Pts.
30100438701	COMERCIAL ADMINISTRADORA SERVI ORENSE 011	MADRID (28020)	93-030592	34780 Pts.
30100445872	ECOAHORRO SL LA FAMA 002	MURCIA (30006)	93-030515	178560 Pts.
30100455269	EVA MUEBLES DE COCINA, S.L. VEREDA DE LA BASCA 013	BENIEL (30130)	94-901103	279194 Pts.
30100474871	OFIMATICA ISLEÑA, S. L. GALDO-BAJO 005	MURCIA (30002)	93-030520	43777 Pts.
30100485783	CONSTRUCCIONES RUQUI, S.L. ANDALUCIA 090	PULPI (04640)	93-030522	183056 Pts.
30100487807	GALLEGO LOPEZ JOSE MALASAÑA 022	MURCIA (30150)	93-030523	102211 Pts.
30100505587	PUB SUGAR SL SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 004	MURCIA (30002)	94-901104	117249 Pts.
30100540347	ALIMENTACION Y SUPERMERCADOS A RIO SEGURA 006	MURCIA (30002)	93-030528	46368 Pts.
30100542064	DIARLONS CONSTRUCCIONES Y PROMO VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30003)	93-030529	64978 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100552471	EGEA CUENCA DAMIAN ALCANTARILLA 204	MURCIA (30010)	93-030532	54001 Pts.
30100584096	AYMAT CAÑEDO-ARG SIMON GARCIA 030	MURCIA (30003)	93-030539	70906 Pts.
30100611782	VELARDIEZ SANCHEZ GARCIA LORCA 000	MURCIA (30570)	93-030541	40896 Pts.
30100647754	LABORATORIO PINAR Y HIERBABIT, VELASCO 003	MURCIA (30006)	94-901106	254601 Pts.
30100675743	EXCLUSIVAS PLASTICOS DEL SEGUR URANO 008	MURCIA (30010)	93-030548	864863 Pts.
30100762437	NICOLAS CASES SENDA LOS GARRES 079	MURCIA (30012)	93-030551	35454 Pts.
30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO CARTAGENA 000	MURCIA (30570)	93-030555	42283 Pts.
30100864487	FRUCTUOSO VIVANCOS RAMON PRIMERO MAYO, BLOQUE 3, 000	MURCIA (30006)	93-030559	416742 Pts.
30100880958	MOYA HERNANDEZ JOSE CARLOS LORETO 002	MURCIA (30157)	93-030562	32640 Pts.
30100889244	MORALES MUÑOZ CARMEN PASEO CORVERA 094	MURCIA (30002)	93-030563	43777 Pts.
30100914203	GUERRERO MARIN JOAQUIN JUAN RAMON JIMENEZ 004	MURCIA (30011)	93-030564	89280 Pts.
30100915011	SEMAFORO SCL DR FLEMING 033	MURCIA (30150)	93-030565	217842 Pts.
30100915011	SEMAFORO SCL DR FLEMING 033	MURCIA (30150)	94-900583	121194 Pts.
30100928953	HERMANOS BANEGAS SALINAS, S.L. GENERAL ELIZAICIN 006	ALICANTE (03013)	94-900584	84965 Pts.
30100951787	NICOLAS TORNEL ANGEL JUAN MAYOR 058	MURCIA (30570)	94-901071	20589 Pts.

Murcia, 16 de mayo de 1994.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 17963)

Número 10960

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración de Lorca**

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº Not. Deu.	IMPORTE
30003937325	PEDRO PEÑA ESPINOSA CALLEJON DE LA CALDERA.	AGUILAS (30880)	94-900013	28442 Pts.
30005653821	PEDRO GARCIA OLIVER. MARINES 7	LORCA (30800)	93-002576	32960 Pts.
30006940685	ANTONIO SANCHEZ GARCIA C/ MANILA	ALHAMA (30840)	93-002877	20507 Pts.
30100053933	JUAN MARTIN BRAVO, S.L. CAMINO DE CARTAGENA DIP. TERCIA	LORCA (30800)	93-002909	20075 Pts.

Murcia, 21 de abril de 1994.—La Directora de la Administración, María Teresa García Gordillo.

(D.G. 15276)

Número 11494

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 50/94

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A., con su personal dedicado al servicio de estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cartagena, de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 6-7-94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales con fecha 7-9-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

**ACUERDA**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 7-9-1994 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de septiembre de 1994.—El Director Provincial, en funciones, Manuel Conejero Abellán.

**Convenio Colectivo de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. con su personal dedicado al servicio de estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cartagena**

**Capítulo I. Normas Generales****Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal adscrito al contrato del servicio de estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública que la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. tiene contratado con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cartagena.

**Artículo 2. Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los económicos que se retrotraerán al 1 de enero de 1994.

**Artículo 3. Duración.**

La duración de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1994.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o a la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquélla.

**Artículo 4. Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

**Artículo 5. Absorción y compensación.**

Las retribuciones establecidas en este convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas, en caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

**Artículo 6. Garantía «Ad personam»/derechos adquiridos.**

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

**Artículo 7. Comisión paritaria.**

Se constituye una Comisión Paritaria en el presente convenio, compuesta por 3 representantes de la empresa y otros 3 trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los organismos correspondientes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para resolver los problemas referentes a la aplicación en interpretación del convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisorias.

**Capítulo II. Condiciones de trabajo**

La jornada de trabajo queda establecida en treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, que se distribuirán de lunes a sábado. La jornada en cómputo anual será de 1.780 horas.

La jornada de trabajo efectiva deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el Centro de Trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades de servicio y a los cambios que en el puedan producirse, en función del contrato entre la empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración), deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores conforme con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

En jornada continuada, los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos de bocadillo, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

#### **Artículo 9. Vacaciones.**

Todo el personal afecto al presente convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo de permanencia en la empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, plus asistencia, plus convenio, plus transporte y la antigüedad a quien corresponda.

#### **Artículo 10. Licencias y permisos.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tipo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días.
- c) Un día natural por traslado de domicilio.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- e) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo diario, que podrán dividir en dos fracciones.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.

f) Para la visita al médico especialista, o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba que tenga que acudir el propio trabajador, así como cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la empresa de

la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

#### **Artículo 11. Maternidad.**

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a un periodo de descanso de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple a dieciocho semanas. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

#### **Artículo 12. Salario base.**

El salario base del personal afecto a este convenio es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

#### **Artículo 13. Plus asistencia.**

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

#### **Artículo 14. Plus extrasalarial.**

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y distancia se establece un plus extrasalarial por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

#### **Artículo 15. Plus convenio.**

Se establece un plus convenio (anteriormente denominado plus tóxico) para el personal afecto al presente convenio, por el normal desarrollo de su trabajo, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

#### **Artículo 16. Antigüedad.**

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este convenio disfrutará como complemento personal de un aumento periódico según la siguiente escala:

- A los dos años cumplidos: 5%
- A los cuatro años cumplidos: 10%
- A los nueve años cumplidos: 20%
- A los catorce años cumplidos: 25%
- A los dieciséis años cumplidos: 30%
- A los veintiún años cumplidos: 40%
- A los veinticinco años cumplidos: 50%
- A los treinta años cumplidos: 60%

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base, percibiéndose al mes siguiente de su vencimiento.

#### **Artículo 17. Plus de nocturnidad.**

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incre-

mentada en un 25% sobre el salario base.

**Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.**

Se abonará a todo el personal afecto por el presente convenio tres pagas extraordinarias denominadas Verano, Navidad y Beneficios.

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

El periodo de devengo será el siguiente:

Verano: del 1 de enero al 30 de junio.

Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios: del 1 de enero al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

Verano: El día 15 de julio.

Navidad: El día 22 de diciembre.

Beneficios: El día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

**Artículo 19. Servicio militar.**

El trabajador que se incorpore a filas de forma obligatoria, tendrá reservado su puesto de trabajo en la empresa mientras permanezca en el mismo y dos meses más, pasados los cuales sin haber solicitado su reingreso por escrito a la empresa, se entenderá rescindida la relación. Se computará todo el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

**Capítulo IV. Mejoras asistenciales**

**Artículo 20. Complemento por I.L.T.**

1. Enfermedad. La empresa complementará hasta el 100% de la base de cotización a la Seguridad Social, a partir del día 20 de la baja y el 75% del día 4 al 19.

2. Accidente. La empresa complementará las prestaciones

que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día.

**Artículo 21. Póliza de accidentes de trabajo.**

La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo que garantice al trabajador o a sus causa-habientes las siguientes indemnizaciones:

—Fallecimiento por accidente laboral: 1.000.000 de ptas.

—Invalidez absoluta, gran invalidez o muerte derivada de enfermedad profesional. 1.000.000 de pesetas.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma de este convenio.

**Artículo 22. Conflictos con los usuarios.**

En caso de conflictos, que adquieran estado judicial, de empleados de la empresa con usuarios del Servicio, con motivo de éste, aquélla proporcionará Abogado y Procurador y sufragará los gastos que éstos originen, para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

**Artículo 23. Contratación.**

El personal contratado, al vencimiento del máximo de prórrogas legales, pasará a la condición de fijo de obra o servicio determinado.

**Artículo 24. Ropa de trabajo.**

Verano: 1 pantalón, 2 camisas y 1 par de zapatos.

Invierno: 1 pantalón, 2 camisas, 1 par de zapatos y una corbata.

Trienal: 1 anorak y 1 chaqueta.

La fecha de entrega de las prendas mencionadas serán el 30 de octubre para la de invierno y el 15 de mayo para la de verano.

ANEXO

**TABLA SALARIAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CATEGORÍA	SALARIO BASE (día natural)	PLUS ASISTENCIA (día trabajado)	PLUS CONVENIO (día trabajado)	PLUS TRANSPORTE (día trabajado)	PAGAS EXTRAS. JULIO, NAV. Y BENEFE.	TOTAL ANUAL*
ENCARGADO	2.447	1.309	490	456	73.410	1.787.630
CONTROLADOR	2.142	1.227	428	456	64.260	1.605.799
OFICIAL 1.ª	2.319	1.265	464	456	69.570	1.708.460

—De estos importes hay que deducir los descuentos según la normativa vigente.

\* A los solos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Ley 8/1980 de 10 de marzo.

### III. Administración de Justicia

Número 11519

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar. Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el número 252/94-G, a instancia de Banco de Sabadell, S.A. representado por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, contra Confiletas, S.L. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—"Un trozo de tierra en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, de cabida treinta y cinco áreas. Linda: Norte, calle sin nombre que da acceso a ésta y otras fincas; Sur, otra finca de la compradora que se dirá, y en parte Francisco Montalbán y Francisco Rodríguez; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega la compradora; y Oeste, finca de donde se segregó la matriz dicha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.038, libro 133 de Cotillas, folio 140, finca número 15.417".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura el día diecisiete de noviembre-94 a las 10 horas, previniéndose a los licitadores:

**Primero.** El tipo de subasta es el de diecisiete millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Segundo.** Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día quince de diciembre-94 a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día doce de enero-95 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, 7 de septiembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 11522

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día veintitrés de noviembre a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 973/92 instados por el Procurador Manuel Sevilla Flores en representación de Manuel Nicolás García contra Pepe Mountain Bike, S.L.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veinte de diciembre a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75% del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Un vehículo, clase furgoneta mixta, marca Ford, modelo Transit, tipo 100 combi 6, con matrícula MU-2865-AW, valorada pericialmente en setecientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia, 9 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11367

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos Garcías, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.083/93, seguido a instancia de don Felipe Castillo Candela, frente a la empresa Comercial Ceres, S.L. y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda sobre cantidad, formulada por don Felipe Castillo Candela, contra las empresas Comercial Ceres, S.L., doña Isabel Aparicio Serrano y don Pedro Pedreño González, así como contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Comercial Ceres, S.L., doña Isabel Aparicio Serrano y don Pedro Pedreño González, a que, de forma solidaria, abonen al actor la cantidad de 306.926 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por ese Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1083.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1083.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Comercial Ceres, S.L., doña Isabel Aparicio Serrano y don Pedro Pedreño González, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes

interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 2 de septiembre de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 11368

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos Garcías, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.962 y 1.963/93, seguido a instancia de don Antonio Díaz Fortesa, frente a la empresa Señalizaciones Zebra, S.L. y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda sobre cantidad, formulada por don Antonio Díaz Fortes y don Miguel Fernández Molina, contra las empresas Señalizaciones Zebra, S.L., doña Carmen Montero López, Pavimentos Barcelona, S.A., Agroman, S.A., Huarte, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Señalizaciones Zebra, S.L. a abonar las siguientes cantidades: A don Antonio Díaz Fortes, 336.153 pesetas y a don Miguel Fernández Molina, 297.955 pesetas, así como debo absolver y absuelvo a doña Carmen Montero López, Pavimentos Barcelona, S.A., Agroman, S.A. y Huarte, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra en demanda, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida

por ese Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1962.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1962.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 2 de septiembre de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 11363

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 351/93 se ha dictado sentencia número 473/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social entre parte, como demandante, Antonio Miras Morales, representado por doña Carmen Fillol Vivancos. Y como parte demandada el Instituto Nacional de Empleo, representado por don José María Vizuet Gallego y contra la empresa Sillas El Palmar, que no compareció.

De interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de benefi-

cio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálica por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Sillas El Palmar, domiciliada últimamente en El Palmar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 2 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11370

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario de este Juzgado, certifica: Que en el expediente de juicio de faltas número 34/94 BH se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el particular que literalmente copiado dice:

En Murcia a 10 de mayo de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones leves, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Driss El Duali, y como denunciado, Mohamed Handani.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Driss El Duali y a Mohamed Handani, como autores criminalmente responsables de las faltas de lesiones leves ya definidas, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno. La presente sentencia es firme sólo respecto a las partes a las que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones con firma de letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Mohamed Handani que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 6 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 11387

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición n.º 1.372/92-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Juan Antonio Trujillo Roa, en reclamación de 299.538 pesetas encontrándose dicho demandado en rebeldía, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 31 de mayo de 1993, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Juan Antonio Trujillo Roa, debo de condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas noventa y nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas (299.538 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad desde el 3 de diciembre de 1992 hasta su completo pago y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Conta esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 LEC en su nueva redacción por L. 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia, archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 11388

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 440/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Obras y Revestimientos, S.A., actualmente en paradero desconocido, y otros, sobre reclamación de la cantidad de 500.000 pesetas de principal, más 175.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Murcia, atrece de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 440/92 seguidos a instancia del Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado don José Antonio López García, contra Obras y Revestimientos, S.A., declarado en rebeldía y doña Encarnación Cárceles Gallego, representada por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes y dirigida por el Letrado don Juan de Dios Teruel Sánchez, en reclamación de cantidad de principal de 500.000 más 175.000 pesetas presupuestas para intereses y costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Obras y Revestimientos, S.A. y doña Encarnación Cárceles Gallego, representada ésta por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora, Banco de Fomento, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, de la cantidad de quinientas mil pesetas por principal e intereses legales desde la fecha del protesto de la letra y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a los demandados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Obras y Revestimientos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11390

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 378/94, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Carmen María Cremades Griñán y esposo artículo 144 R.H., Rosa María Álvarez Castellanos Blaya y esposo artículo 144 R.H. y Rosa María Blaya López y esposo artículo 144 R.H. en reclamación de 742.400 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carmen María Cremades Griñán y esposo, don Antonio Díaz Bautista, este sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Bienes objeto de embargo:

Parte proporcional del sueldo que la Sra. Cremades Griñán percibe como profesora de la Universidad de Murcia.

Finca registral número 6.763 del Registro de la Propiedad de Murcia I.

Dado en Murcia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11382

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el n.º 530/93 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra la finca, señalándose para la primera el día 13 de diciembre a las 12,00 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 12 de enero a las 10,30 horas y en su caso, para la tercera, el día 14 de febrero a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, 35.000.000 de pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que ses subastan:**

Urbana. Edificio en la calle Goya, número 7, del paraje de los Barreros, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, que consta de planta baja, destinada a local comercial, que dispone de un aseo y dos despachos y mide una superficie construida de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, y planta alta o de piso, destinada a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y terrazas con una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte propiedad de don Agustín Lorente García, Sur y Oeste, calle Goya, y al Este, resto de donde procede el solar segregado.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.412, libro 817, sección 3.ª, folio 63, finca número 38.481, inscripción 5.ª.

Dado en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 11385

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don José Marcos Martínez Olivares, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 79/93, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Abril Abril y Encarnación Corbalán Zafra, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiocho de noviembre y veintinueve de diciembre de 1994 y dieciséis de enero de 1995, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; sólo el ejecutante.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subata:

Rústica. En término de Cehegín, partido de Canara, sitio de la Hoya Redonda, un trozo de tierra secano laborable, que mide de superficie cincuenta y tres áreas setenta y una centiáreas, igual a una fanega tres celemines, un cuartillo y medio. Linda: Norte, acequia de Canara; Sur, camino Vereda de las Torres; Este, Francisco García Martínez y Oeste, Juan Abril Martínez.

Inscrita a favor de doña Juana Abril Matalla, en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 344 de Cehegín tomo 1.343, finca número 13.191.

Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a treinta de julio de mi novecientos noventa y cuatro.—El Juez, José Marcos Martínez Olivares.—El Secretario.

Número 11384

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica al demandado José Antonio Martínez Rocamora y María Aurora Sánchez Vera la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Visto por el Sr. don Enrique M. Blanco Paños Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por Eurocrédito Entidad de Financiación, "S.A. como demandante representado por el procurador Pilar Gallardo Bravo y dirigido por el Abogado don Miguel Pouget Bastida sobre ...". Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados José Antonio Martínez Rocamora y María Aurora Sánchez Vera para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.305.604 pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial y de las costas causadas que se imponen a los demandados. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Antonio Martínez Rocamora y María Aurora Sánchez Vera declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" que firmo en Murcia a dos de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11386

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Rentero Jover, en nombre y representación de Construcciones Marcon, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción n.º 2.732/91 de 23-8-91, expediente 9.311/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.276/1994.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 11389

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Asunción Salar Torac, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre resolución de 5 de mayo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.098/1994.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 11391

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria número 905/87, instado por José Pujante Hernández, contra María Díaz Sánchez, Infante Juan Manuel calle Rubén Darío, s/n. 20, A-esc. A y Francisco García Romero, Infante Juan Manuel, calle Rubén Darío, s/n, 20-A, esc. A, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día catorce de diciembre de 1994, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día doce de enero de 1995, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día catorce de febrero de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo para la primera es el de dos millones ciento sesenta mil pesetas (2.160.000 pesetas) fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas

anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Número treinta y ocho. Vivienda tipo A, piso izquierda frente, saliendo del ascensor, situado en la segunda planta, con acceso por la escalera A, de un edificio en esta ciudad, en calle sin nombre, hoy de Rubén Darío, perpendicular a la Avda. Infante don Juan Manuel. Ocupa ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados. Finca 7.222 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento sesenta mil pesetas (2.160.000 pesetas).

Dado en Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11736

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 829/94, a instancias de doña María José Miras Motos, contra la empresa Viajes Viamur, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,20 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda plantá, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Viajes Viamur, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expido la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11443

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25 y26/94, seguido a instancia de José Francisco Gallego Carbonell y José Antonio Genestar Carrillo, contra Industrias Jamoneras Murcianas, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por don José Antonio Genestar Carrillo y José Gallego Carbonell, contra Industrias Jamoneras Murcianas, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Industrias Jamoneras Murcianas, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- a) Don José Antonio Genestar Carrillo: 359.190 pesetas.
- b) Don José Francisco Gallego Carbonell: 293.219 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0025-94-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0025-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias Jamoneras Murcianas, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 11447

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrado-Juez, doña Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 663/85, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Josefa Martínez Tudela y José García Tudela, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de enero de 1995, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral estén de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.—Rústica: En término de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, banal que llaman de Los Pollizos, que tiene una cabida de dos hectáreas, 34 áreas y 768 centiáreas. Inscrita al folio 146, libro 330, de Alhama de Murcia, finca registral número 24.138 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada en la suma de un millón veintidós mil pesetas.

2.—Rústica: En término municipal de Alhama de Murcia, paraje de la Calavera, un trozo de tierra con cabida de dos hectáreas, cuatro áreas y cuatro centiáreas. Inscrita al folio 155 del libro 469, finca registral número 35.356. Valorada en la suma de treinta y siete mil pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Juez, Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 11328

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 718/92, a instancia de Finamersa, representada por la Procuradora Doña Dolores Soto Criado, contra don Juan Manuel Tortosa Fernández y doña Mercedes Martínez Tortosa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21-11-1994, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 21-12-1994, a las 12 horas, y para la tercera, se señala el día 20-1-1995, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

Primero.— Vehículo camión marca Nissan, modelo L.60.09, matrícula de Murcia MU-3809-AH, tasado en quinientas mil pesetas.

Segundo.— Trozo de tierra destinado a la edificación, en término municipal de Alcantarilla, pago de Las Eras, con una superficie de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle de nueva creación; al Oeste, o derecha con parcela número tres; izquierda o Este, con parcela número cinco, y al fondo o Sur, con la parcela número diez. Sobre esta parcela se ha construido lo siguiente: una vivienda unifamiliar de tipo B, constituida por un dúplex, que consta de planta baja y planta alta, la planta baja está ocupada por un salón-comedor, cocina, paso, vestíbulo y aseo y en planta alta, consta de cuatro dormitorios, paso y baño. Entre ambas plantas tiene una superficie construida de ciento treinta metros, veinticinco decímetros cuadrados y una útil de noventa metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una cochera, con una superficie útil de catorce metros noventa y siete decímetros cuadrados. El solar de esta finca se segrega de la número 15.648 al folio 145 del libro 183 de Alcantarilla, inscripción 1.ª.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, Sección Alcantarilla, al libro 187, tomo 218, folio 103, finca 16.032.

Su valor a efectos de subasta es de seis millones setecientas mil pesetas (6.700.000 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.— La Secretaria Judicial.

Número 11329

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 337/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Doña Dolores Soto Criado, contra don Francisco Alfonso Espinosa Albacete y otra, sobre reclamación de 1.070.307 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por

término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de noviembre de 1994; en segunda subasta, el día 2 de diciembre de 1994, y en tercera subasta, el día 29 de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del B.B.V., 3097000017033793, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta:

— Vivienda tipo B, situada en la planta quinta sin contar la baja diáfana del edificio denominado Asunción, ubicados en la parcela de terreno solar, situado en término de San Javier, partido de La Calavera, paraje de la hacienda de Juan Marcos; se compone de varias dependencias, con una superficie construida total de 95,98 m<sup>2</sup>. Finca inscrita número 21.590. Su valor es de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

Se hace saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Y para que sirva de publicación en forma a los efectos oportunos, se expide el presente.

Dado en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 11392

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.184/91, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Carmen Ortuño Sandoval y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintitrés de noviembre próximo, y hora de las 13, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinte de diciembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de enero próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores,

a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana.— Seis: Estudio número Cinco del bloque La Española, urbanización Las Antillas, sito en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la villa de San Javier. Consta de salón-estar, cocina-bar, baño y terraza. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier al libro 280 de San Javier, folio 122 vuelto, inscripción 2.ª, finca número 23.692.

Dado en Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11393

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ángel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a 3-7-91.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por la Letrada Sra. Tovar Gelabert, contra Encarnación Sánchez Evangelista y Antonio Ramírez Martínez, declarados en rebeldía; y

**FALLO:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Encarnación Sánchez Evangelista y Antonio Ramírez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 486.747 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco (lunes) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11394

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Browning Ferris Industries Ibérica, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre concurso público.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.097/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 11395

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 983/91, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra María Rosario Tovar Zamora (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Tomás Hernández Lorente (y cónyuge a efectos del

artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y Josefa Porrás García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día uno de diciembre, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

#### Bienes objeto de subasta:

Rústica.— Un trozo de tierra en la villa de Librilla, que tiene de cabida seis áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: Norte, tierra de Pedro Martínez; Sur y Oeste, Herminia Guillén Munuera; Este, casas del pueblo, camino del Castellar por medio, sobre la descrita finca y ocupando una superficie de ciento quince metros cuadrados, se ha construido una casa de planta baja, compuesta de varias dependencias y patio, y una nave de cuya superficie edificada, ocupa la casa setenta y cinco metros cuadrados, y la nave cuarenta, siendo a ejido la restante superficie de esta finca. Inscrita al tomo 122, libro 12, folio 4, finca registral número 4.916 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 11396

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 511/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Fried Krupp GMBH, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra la Sociedad Krupp 2000, don Antonio Gil contreras, don Onofre Ortiz Meseguer y don Antonio Hernández García, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Fried Krupp GMBH, contra Sociedad Krupp 2000, don Antonio Gil Contreras, don Onofre Ortiz Meseguer y don Antonio Hernández García, representados por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, debo condenar y condeno a éstos a que cesen en el uso del nombre Krupp en su denominación social, cambiando el mismo en la Junta General correspondiente; a que proceda a la destrucción de la documentación social que bajo el nombre de Krupp entendida ésta como destinada a terceros, como sobres, cartas, memores, sellos o rótulos y no ha lugar a la declaración de daños y perjuicios. Una vez firme la sentencia se procederá a la publicación de la misma con arreglo a la Ley con expresa imposición de las costas procesales a los demandados por partes iguales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la

Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en forma y notificación a todas las personas interesadas se expide éste.

Dado en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 11397

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de suspensión de pagos número 1.011/93, que se sigue ante este Juzgado a instancia de División Murcia, S.L., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover y por medio del presente edicto se hace pública la aprobación del convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en la presente causa con fecha 20 de julio de 1994, siendo el mismo:

Segundo.— Que la proposición de convenio favorablemente votada es del siguiente tenor literal:

La compañía mercantil División Murcia, S.L., pagará a sus acreedores la totalidad del importe de sus créditos en el plazo de tres años, a contar desde la firmeza del auto de aprobación del convenio, sin devengo de intereses; y a razón de un 10% en el primer año, un 30% en el segundo y un 60% en el tercero, salvo el crédito de trece millones doscientas treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas, 13.235.987 pesetas a favor de la Hacienda Pública a efectuar según el siguiente calendario y cantidades:

- 20-09-94: 1.004.763 pesetas.
- 20-12-94: 1.074.757 pesetas.
- 20-03-95: 1.122.369 pesetas.
- 20-06-95: 1.199.890 pesetas.
- 20-09-95: 1.230.137 pesetas.
- 20-12-95: 1.260.055 pesetas.
- 20-03-96: 1.188.873 pesetas.
- 20-06-96: 1.373.921 pesetas.
- 20-09-96: 1.795.342 pesetas.
- 20-12-96: 1.885.504 pesetas.
- 20-03-97: 2.019.304 pesetas.
- 20-06-97: 1.610.411 pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente edicto en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 10168

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 10168, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 190, de fecha 19 de agosto de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... Subasta pública en la que se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.000 ptas. por el ordenador IPC, 1.000 ptas. por la fotocopidora Canon habiéndose acordado publicar el presente a fin de que dentro..."; debe decir: "... Subasta pública en la que se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas por el ordenador IPC; 1.000 pesetas por el Fax, Konika y 1.000 pesetas por la fotocopidora Canon, habiéndose acordado publicar el presente a fin de que dentro de..."

Número 11446

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por la Procuradora Sra. Vaquero Gómez, en nombre y representación de don Antonio García Valera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.186/1994.

Dado en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 11530

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

Por don Antonio Corbalán Picón, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de aperos agrícolas, cerrajería y carpintería metálica, con emplazamiento en Ctra. de Singla, s/n., Barranda, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante un plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11531

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

Por José Fernández de la Cerda, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de zapatillas y vulcanizado, con emplazamiento en Ctra. de Granada, Paraje "Las Minas", de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante un plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11533

### BLANCA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al segundo trimestre de 1994, quedan dichos documentos con sus antecedentes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma

reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Blanca a 1 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 11534

### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado Dolores Noguera Galián, licencia para apertura de pescadería (Expte. 2.851/94), en calle General Moscardó, s/n., El Palmar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11535

### CARTAGENA

#### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alcantarillado en el Instituto Barrio Peral, realizadas por don Pedro Caja Buendía, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para resolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11536

### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado José Abellán Garre, licencia para apertura de carpintería de muebles de cocina (Expte. 1.658/94), en calle Mayor, 241, El Raal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11398

CAPÍTULO 2

CARTAGENA

Definición y clasificación

Servicio de Urbanismo

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, se aprueba definitivamente la ordenanza municipal de Anuncios Publicitarios, que se publica en cumplimiento del artículo 702 de la Ley de Bases de Régimen Local:

Ordenanza Reguladora de Anuncios Publicitarios

PREÁMBULO

La instalación de rótulos y carteles publicitarios supone un impacto visual cuya importancia es, al menos, equiparable a las cualidades formales de las edificaciones que configuran la imagen urbana de nuestras ciudades. La existencia de una normativa, ocasionalmente rígida, que fija condiciones de adecuación y estéticas de los edificios, en particular en el Centro Histórico, contrasta con la carencia de norma que regule las instalaciones publicitarias.

El gran desarrollo de los últimos años del sector publicitario y la ausencia de la normativa referida, unido a una generalizada indisciplina, ha provocado una situación de grave deterioro del paisaje urbano y la necesidad de la presente Ordenanza.

Resulta especialmente grave la situación en que se encuentra el Centro Histórico, donde los anuncios y carteles, por su propia naturaleza, adquieren protagonismo formal sobre las edificaciones, conjuntos, perspectivas y edificios.

La Ordenanza Reguladora de Instalación de Vallas Publicitarias, supuso el primer paso en la adopción de medidas tendentes a controlar, la proliferación indiscriminada de signos publicitarios.

Ante ello se ha considerado imprescindible regular la actividad publicitaria en lo que a rótulos se refiere, estando normalizada en cuanto a publicidad exterior por la correspondiente ordenanza antes referida.

CAPÍTULO 1

Objeto y ámbito

**Artículo 1.** Es objeto de la presente ordenanza la regulación de la instalación de todo tipo de rótulos identificativos de locales, debiendo haber una relación directa entre el elemento publicitario, la actividad publicitaria y la actividad del local, colocados sobre las edificaciones o soportes ubicados en dominio público o privado, en el término municipal de Cartagena.

**Artículo 2.** Quedan expresamente excluidos de esta Ordenanza los carteles que realicen propaganda de un producto, o que sean repetitivos, quedando éstos afectados por la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante Carteleras.

**Artículo 3.** Los rótulos identificativos se clasifican en cuatro grupos:

A) Placas

Son aquellos constituidos por paneles o letras sueltas, adosados o grabados sobre paramentos verticales, cuyas dimensiones no sobrepasen 50 centímetros en algún sentido.

B) Rótulos

Son los que constituidos por paneles o letras sueltas, adosados o grabados sobre paramentos verticales, bien apoyados en el suelo mediante soporte, tienen alguna dimensión superior a 50 centímetros, con un espesor máximo de 15 centímetros.

C) Banderolas

Son aquellos cuya disposición es perpendicular al paramento vertical sustentante, con cualquier dimensión.

D) Marquesinas

Son aquellos que dispuestos paralelos a las fachadas de los edificios tienen un espesor mayor de 15 centímetros en algún punto, o se incorporan en marquesinas o algún elemento ornamental exterior en relieve con saliente superior a dicha dimensión.

SECCIÓN PRIMERA

Artículo 4. Placas

1.—Las placas cumplirán las siguientes condiciones:

- A) Dimensiones máximas 50 x 50 centímetros.
- B) Saliente máximo desde el paramento 3 centímetros.
- C) No podrán ser luminosos.
- D) Se ubicarán sobre los paramentos correspondientes a la planta baja de las edificaciones.
- E) No podrán utilizarse como propaganda de productos.

2.—Cuando se dispongan en grupos se aportará un plano donde figure el conjunto de placas resultante y se coordine la disposición, tamaño y acabados de éste.

SECCIÓN SEGUNDA

Artículo 5. Rótulos

1.—Los rótulos cumplirán las siguientes condiciones:

- A) Cuando su espesor sea mayor que 3 centímetros se situarán a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la rasante de la acera.
- B) Podrán ser luminosos, debiendo ser en este caso supervisada la instalación por técnico competente.
- C) Cuando vayan sujetos sobre paramento vertical su

saliente máximo será de 15 centímetros, siendo considerados como banderolas o marquesinas en caso contrario.

D) Los situados sobre barandillas o pretilos tendrán una altura máxima de 90 centímetros.

E) Podrán ir sustentados sobre el suelo, siempre que se ubiquen en dominio privado.

F) Su construcción será resistente a la intemperie y agentes atmosféricos.

G) Cuando sean de materiales deteriorables se garantizará su mantenimiento o sustitución.

2.—No podrán ubicarse sobre dominio público, ni sobre kioscos, cabinas de teléfonos, farolas, etc., a excepción de los elementos de mobiliario urbano instalados por concesión expresa de este Ayuntamiento para dicho fin.

3.—No podrán situarse en medianeras de edificios.

4.—No se permitirán rótulos por encima del forjado de cubierta de la primera planta de las edificaciones (7 m.).

5.—Excepcionalmente se podrán autorizar rótulos sobre la altura anteriormente fijada cuando el edificio se destine íntegramente a oficinas, comercial, equipamiento u otra actividad no residencial. En este caso el diseño e instalación del rótulo vendrá integrado en el del conjunto del edificio.

6.—Los rótulos podrán situarse sobre la última planta de una edificación cuando su uso sea íntegramente comercial, no pudiendo superar la altura total 3 metros sobre la altura máxima permitida por el planeamiento vigente, e integrándose igualmente en el diseño del edificio sustentante.

7.—Los rótulos podrán situarse sobre marquesinas, toldos u otros elementos exteriores. En este caso consistirán únicamente en letras sueltas o gráficos y logotipos, no pudiendo ser luminosos.

### SECCIÓN TERCERA

#### Artículo 6. Banderolas

1.—Las banderolas cumplirán las siguientes condiciones:

A) La parte más baja de las banderolas no podrá quedar a una altura inferior a 2,60 metros sobre la rasante de la acera.

B) El vuelo máximo de la banderola será el permitido por el planeamiento para vuelos abiertos en esa zona, hasta una altura de 3,60 metros sobre la rasante de la acera.

C) Por encima de esta altura las banderolas podrán volar 50 centímetros más que los vuelos máximos permitidos, debiendo quedar retranqueados al menos 40 centímetros con respecto a la línea exterior del encintado de acera.

2.—No se permitirán banderolas pasantes entre fachadas opuestas.

3.—Podrán ser luminosos, debiendo ser en este caso supervisada la instalación por técnico competente.

4.—Los situados sobre barandillas o pretilos tendrán una altura máxima de 90 centímetros.

5.—Su construcción será resistente a la intemperie y agentes atmosféricos.

6.—Cuando sean de materiales deteriorables se garantizará su mantenimiento o sustitución.

7.—No podrán ubicarse sobre dominio público, ni sobre kioscos, cabinas de teléfonos, farolas, etc., a excepción de los elementos de mobiliario urbano instalados por concesión expresa de este Ayuntamiento para dicho fin.

7.1.—No podrán situarse en medianeras de edificios.

7.2.—No se permitirán banderolas por encima del forjado de cubierta de la primera planta de las edificaciones (7 m.).

8.—Excepcionalmente se podrán autorizar banderolas sobre la altura anteriormente fijada cuando el edificio se destine íntegramente a oficinas, comercial, equipamiento u otra actividad no residencial. En este caso el diseño e instalación de la banderola vendrá integrado en el del conjunto del edificio.

9.—Cuando la banderola se sitúe sobre la última planta de una edificación deberá destinarse íntegramente a un uso no residencial, no pudiendo superar la altura total 3 metros sobre la altura máxima permitida por el planeamiento vigente, e integrándose igualmente en el diseño del edificio sustentante.

### SECCIÓN CUARTA

#### Artículo 7. Marquesinas

A) Los anuncios en marquesinas cumplirán las determinaciones de la ordenanza 3.3.7. del P.G.O.U. de Cartagena.

B) Asimismo cumplirán las limitaciones impuestas a las banderolas en el artículo anterior.

C) En todo caso se requerirá proyecto y dirección técnica competente.

### CAPÍTULO 3

#### Normas de zonas

Artículo 8. A efectos de aplicación se clasifica el término municipal en zonas geográficas con normas adicionales restrictivas a las que figuran en el Capítulo 2, en base a las características diferenciales de cada una de ellas.

### SECCIÓN PRIMERA

#### Zona A. Centro histórico

Artículo 9 Se define como Zona A la que queda comprendida dentro de los límites del Centro Histórico, definido por Real Decreto 3.046/1980, por el cual se delimita el Conjunto de Interés Histórico Artístico de la ciudad de Cartagena.

Asimismo las normas de aplicación para esta zona serán extensivas a los edificios y conjuntos catalogados de

todo el término municipal por el planeamiento vigente, así como sus áreas de influencia.

A) Los rótulos que se sitúen en edificios de esta zona serán preferentemente a base de letras sueltas adosadas.

B) Sobre edificios catalogados como B.I.C. sólo podrán colocarse anuncios a base de letras sueltas adosadas, no pudiendo ser luminosos.

C) El vuelo máximo de las banderolas y marquesinas será el permitido para los vuelos abiertos.

D) Cualquier elemento publicitario que se emplace en esta zona A deberá adaptarse, en cuanto a dimensiones, materiales, proporciones, texturas, colores y diseño en general al carácter histórico de la zona, y en particular a la estructura y concepción del edificio base sobre el que se coloca.

E) No se permitirá la instalación de banderolas o marquesinas sobre los edificios catalogados.

F) En edificios catalogados los anuncios irán situados ajustándose bien a los huecos o bien a los macizos arquitectónicos, no permitiéndose que se altere la relación formal existente mediante anuncios que oculten la estructura de huecos del edificio original.

G) No se permitirá la instalación de anuncios por encima del basamento constructivo de las edificaciones, entendiéndose por tal las plantas baja y primera.

H) No se permitirá la instalación de anuncios sobre barandillas, rejas ni elementos ornamentales.

**Artículo 10.** No se tolerará en ningún caso, las instalaciones que se pretendan situar en los edificios catalogados como monumentos histórico-artísticos o los numerados en el catálogo del P.G.O.U. de Cartagena, en el entorno de los mismos y en el declarado en los B.I.C., cuando menoscabe su contemplación, ni las que produzcan graves distorsiones en paisaje urbano o natural.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Zona B: Suelo industrial

**Artículo 11.** En las zonas calificadas por el P.G.O.U. como de uso global productivo podrán autorizarse anuncios de características distintas, en lo que respecta a dimensiones y situación, de las que figuran en la presente ordenanza, siempre que su diseño e instalación vaya integrada en el proyecto global de la construcción. No obstante lo anterior no se autorizarán instalaciones publicitarias sobre dominio público, a excepción de ir ubicadas en elementos de mobiliario urbano expresamente concedidos a tal fin por el Ayuntamiento de Cartagena.

## SECCIÓN TERCERA

### Zona C. Resto del término

**Artículo 12.** Serán de aplicación las determinaciones generales de la presente ordenanza.

## CAPÍTULO 4

### Protección del entorno y medio ambiente

**Artículo 13.** Las instalaciones publicitarias, tanto por su contenido como por su configuración y estado de conservación, no presentarán disonancias con el entorno.

#### Artículo 14.

1.—En la zona A (Centro Histórico) y edificios catalogados, entornos de B.I.C. y zonas de respeto se requerirá informe de los servicios técnicos municipales competentes.

2.—Cuando el anuncio se coloque sobre edificio catalogado, B.I.C. o su entorno, se requerirá informe de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la Ley 13/1985, del Patrimonio Histórico Español.

**Artículo 15.** Las instalaciones publicitarias no podrán afectar a arbolado, farolas y elementos de mobiliario urbano, así como dificultar la observación de perspectivas, conjuntos y elementos arquitectónicos de interés.

## CAPÍTULO 5

### Régimen jurídico de los anuncios publicitarios

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Normas generales

**Artículo 16.** Los actos derivados de la instalación de anuncios publicitarios están sujetos a previa licencia municipal y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

**Artículo 17.** Los actos derivados del ejercicio de la actividad publicitaria, definida en la presente ordenanza, se consideran como obras o instalaciones menores de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el expediente constará de informe técnico y jurídico según previene el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Artículo 18.** Se llevará un Registro Municipal de las licencias otorgadas, fecha del otorgamiento, plazo de vigencia, número asignado a cada anuncio publicitario y emplazamiento de los mismos.

#### Artículo 19.

1.º—Las licencias se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2.º—No podrán ser invocadas para excluir o disminuir las responsabilidades civiles o penales en las que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

**Artículo 20.** La condición de interesado en el expediente se registrará por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, al igual que la representación.

**Artículo 21.**

1.º—Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando varíen las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la misma y los titulares de la instalación deberán desmontar en el plazo de treinta días desde la preceptiva notificación, sin derecho a indemnización conforme al artículo 16 del Reglamento de Servicios.

2.º—Podrán ser anuladas las licencias y restituidas las cosas al estado primitivo cuando resultaren otorgadas erróneamente, comportando el resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasionen.

**SECCIÓN SEGUNDA****Documentación****Artículo 22.**

1.º—La instalación de cualquiera de los tipos de anuncios definidos en la presente ordenanza requerirá la solicitud previa de licencia municipal suscrita por el interesado o persona que le represente y por técnico competente, cuando la instalación lo requiera.

2.º—El procedimiento para el otorgamiento de la licencia se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3.º—Con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Plano de emplazamiento a escala 1:100.
- Plano a 1:50 de ubicación en el paramento.
- Plano completo de la fachada, a 1:50, coloreada, con ubicación del anuncio, si se trata de la zona A.
- Fotografía en color de formato 10x13 de la fachada sobre la que se ubica.
- Documentación técnica sobre la instalación, suscrita por técnico competente, en cuanto a contenido del mensaje publicitario, dimensiones, ubicación, estabilidad, materiales, características formales y de diseño.

En particular se requerirá proyecto o justificación de estabilidad suscrito por técnico competente en el caso de banderolas y marquesinas.

En caso de ubicarse en la zona A se aportará justificación escrita, gráfica y fotográfica de su integración en el entorno.

—En caso de ser luminoso proyecto técnico suscrito por técnico competente.

4.º—Una vez realizada la instalación se aportará:

- Fotografía del estado final, donde se aprecie la situación en la fachada.
- Certificado de estabilidad, firmado por técnico competente, en caso de requerir intervención de éste la entidad de la instalación, y siempre que la instalación consista en banderola o marquesina.

—Certificado de dirección de la instalación eléctrica, en caso de ser luminoso, suscrito por técnico competente.

5.º—El interesado en el expediente no podrá ser requerido para presentar aquellos documentos no exigibles por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO 6****Régimen disciplinario****Infracciones urbanísticas**

Definición, personas responsables, tipificación de las infracciones urbanísticas y prescripción.

**Artículo 23.** Los actos u omisiones relacionados con la actividad publicitaria que conforme al artículo 261 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, tendrán la consideración de infracciones urbanísticas, quedando sometidos a las disposiciones de dicha legislación, al derecho supletorio de la misma y a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Artículo 24.** Son personas responsables de las infracciones urbanísticas las señaladas en los artículos 264 y 265 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del artículo 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Artículo 25.** A los efectos de graduar la responsabilidad por la Comisión de infracciones urbanísticas, éstas se califican en leves y graves.

1.º—Se consideran infracciones leves, el estado de suciedad o deterioro de los anuncios o sus elementos de sustentación.

2.º—Se consideran infracciones graves, las acciones u omisiones que constituyan incumplimiento de las normas relativas a:

- a) La instalación de anuncios sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma.
- b) El incumplimiento de órdenes municipales sobre corrección de deficiencias advertidas en la instalación.
- c) La falta de mantenimiento de las condiciones de estabilidad y seguridad de las instalaciones.
- d) La reiteración en la comisión de las faltas leves.

**Artículo 26.** Se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad para la graduación de las multas derivadas de las infracciones urbanísticas y las reglas para la aplicación de sanciones contenidas en los artículos 269, 270 y 271 del Texto Refundido, en la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Artículo 27.** La Administración Municipal podrá disponer del desmontaje o retirada de las instalaciones, con reposición de los elementos al estado anterior de la comisión

de la infracción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 39 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre.

**Artículo 28.** En el supuesto de que se realizara la instalación de anuncios publicitarios en edificios catalogados o dignos de protección conforme a la Ley de Patrimonio Histórico-Español se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre.

#### Artículo 29.

1.º—Las órdenes de desmontaje o retirada de las instalaciones deberán cumplirse por los interesados en el plazo máximo de treinta días; en caso de incumplimiento, los servicios municipales procederán a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, que deberá abonar los gastos que se deriven de la referida operación.

2.º—Cuando la instalación se realice, sin autorización, en dominio público, se podrá proceder a su retirada inmediata por el Ayuntamiento, a costa del titular de la instalación, que deberá abonar los gastos que deriven de la operación y la correspondiente sanción administrativa.

**Artículo 30.** El plazo de prescripción para las infracciones graves será de cuatro años y para las leves de un año, a contar desde su comisión y comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiera debido incoarse el procedimiento.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** Los anuncios que se encuentren instalados sobre dominio público, y que carezcan de la correspondiente autorización municipal, tendrán un plazo de un mes, para proceder a la retirada de los mismos, computado a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

**Segunda.** Los anuncios que se encuentren instalados sin autorización municipal, colocados en los cuatro años anteriores a la entrada en vigor de la Ordenanza, dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar la correspondiente licencia, adaptando la instalación a la presente ordenanza, dando lugar a la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística.

**Tercera.** Los anuncios que se encuentren instalados en la zona A (Centro Histórico), colocados durante los últimos cuatro años y carezcan de autorización municipal, que no se adapten a la presente ordenanza, deberán ser retirados en un plazo de seis meses.

**Cuarta.** Los anuncios que se encuentren instalados con anterioridad a cuatro años desde la entrada en vigor de la presente ordenanza, y que incumplan las determinaciones de la misma, se encontrarán en situación de "fuera de ordenación", y por tanto sujetos a las limitaciones derivadas de tal condición.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá ordenar la retirada de anuncios, conforme lo establecido en los artículos 245 y 246 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

**Quinta.** Transcurridos los plazos anteriores sin que se haya producido la regularización de la situación de los anuncios, se procederá a la retirada de los mismos con cargo a la

propiedad, aplicándose el régimen disciplinario del Capítulo 6.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 16 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 11470

### CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

#### A N U N C I O

Aprobado por resolución de la Presidencia de fecha 11 de agosto de 1994 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de los suministros de material deportivo se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Molina de Segura, 11 de agosto de 1994.—El Secretario, José Fernández Ros.

Número 11477

### LA UNIÓN

#### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de agosto de 1994, acordó disponer la exposición al público de los trabajos previos a la introducción de la modificación puntual número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, consistente en una nueva redacción del artículo 74 de las Normas Urbanísticas, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas, conforme a lo señalado en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Unión, 6 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11532

### BLANCA

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1993, el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 1994, queda expuesto al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89.

Blanca, 1 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 11472

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO****A N U N C I O**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza para Administrativo de Administración General con arreglo a las siguientes

**BASES****Primera. Objeto de la convocatoria**

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición una plaza de administrativo vacante en la plantilla de personal laboral de este Organismo.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. Presentación de solicitudes**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General del Consorcio, los días laborales de 9 a 14 horas, excepto sábados.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en el Consorcio, que se adjudicará a la instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos de los excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Presidente del Consorcio determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

**Quinta. Fase del concurso y pruebas selectivas**

El concurso-oposición se compone de dos fases: en la fase del concurso se seguirá el siguiente baremo de méritos:

- A) Por haber desempeñado puesto similar al que se convoca en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.
- B) Por haber desempeñado puesto de trabajo similar al que se convoca en Consorcios: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- C) Por poseer titulación superior a la requerida para el puesto que se convoca:
  - 1) Por Diplomatura Universitaria en Derecho, C. Políticas o C. Empresariales: 1 punto.
  - 2) Por licenciatura en las especialidades anteriores: 2 puntos.

Los méritos anteriores serán evaluados por el Tribunal previamente al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, haciéndose públicos en el tablón de anuncios del Consorcio.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios y de acuerdo con el temario que figura como anexo I a las presentes bases:

**CONCURSO-OPOSICIÓN**

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde al titular del puesto de trabajo que se convoca.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Tercer ejercicio. Ejercicio de carácter informático.

Consistirá en la realización de ejercicios utilizando el procesador de textos Microsoft word Windows versión 3.1.

### Programa del primer y segundo ejercicio

#### ANEXO I

##### Parte primera: Derecho político y constitucional

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

##### Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 8. La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 11. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y hora hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo común.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 21. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 22. La responsabilidad de la Administración Pública.

##### Parte tercera: Principios de derecho financiero

Tema 23. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 24. La Ley General Presupuestaria.

##### Parte cuarta: Administración Local

Tema 25. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 26. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 27. Organización municipal. Competencia.

Tema 28. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. Los consorcios.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 30. El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. Estatutos, organización y funciones.

Tema 31. La función pública local y su organización y funciones.

Tema 32. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 33. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 34. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 35. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 36. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 37. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 38. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 39. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organización y estructura. La Consejería de Medio Ambiente.

Tema 40. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 41. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 42. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 43. La instrucción de contabilidad. La instrucción de contabilidad simplificada.

Tema 44. Los ingresos locales. Conceptos. Contabilización. Operaciones básicas presupuestarias, extrapresupuestarias y financieras.

Tema 45. El gasto local. La partida presupuestaria. Contabilización del gasto presupuestario, extrapresupuestario y financiero.

### **Sexta. Tribunal calificador**

1. Composición. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 712/82, de 2 de abril y artículo 11 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por los miembros siguientes:

Presidente: El del Consorcio o miembro de éste en quien delegue.

Secretario: El del Consorcio o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Director Provincial de Educación y Ciencia.

El Gerente del Consorcio o, persona en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante del Comité de Empresa o de Comisión de Seguimiento del Convenio.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría III (de 1.ª a 5.ª) (1).

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

### **Séptima. Calendario de realización de las pruebas**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Presidencia del Consorcio donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra que se determinará en sorteo celebrado previamente al comienzo de las pruebas por los señores miembros del Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial

de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Consorcio.

### **Octava. Sistema de calificación**

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y las obtenidas en la fase del concurso.

### **Novena. Relación de aprobados**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad el acta de la última sesión.

### **Décima. Presentación de documentos**

F. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

### **Decimoprimer. Nombramiento y toma de posesión**

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de septiembre de o de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a suscribir el oportuno contrato laboral por tiempo indefinido.

2. Quienes sin causa justificada no suscriban el contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

### **Decimosegunda. Normas de aplicación**

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; y el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y restante legislación en la materia.

Molina de Segura, 9 de septiembre de 1994.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11983

### **LORCA**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 19 de septiembre de 1994, han sido aprobadas las bases para la contratación laboral temporal, mediante pruebas selectivas de un Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado que establece el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre. Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y de anuncios del Negociado de Personal.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal 200 pesetas en concepto de tasas municipales. Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se presentarán en sobre aparte, los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 11474

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO****ANUNCIO**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza para Subalterno-Almacenero con arreglo a las siguientes:

**BASES**

Primera.— Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, correspondiente a personal laboral, incluida en la oferta de empleo público de 1993.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que le falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad.
- c) Poseer el título de Certificado de Escolaridad.
- d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 709/79, de 5 de abril.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones:
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B2.

A tal efecto, quien resulte nombrado será sometido a reconocimiento por los servicios médicos del Consorcio, antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.— Instancias y admisión:

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y en la que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General del Consorcio, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y según modelo oficial.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta.— Relación de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se le concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.— Tribunal calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, el Tribunal Calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El del Consorcio o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario-Interventor del Consorcio o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

— Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— El Gerente del Consorcio.

— Vocal propuesto por el Comité de Empresa o Comisión de seguimiento del Convenio.

— Vocal designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la práctica de los ejercicios los opositores serán convocados en único llamamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, salvo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición que se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", juntamente con la composición del Tribunal.

Séptima.— Ejercicios de la fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.

De carácter eliminatorio. Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y contestar a las preguntas de cultura general y de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales que el Tribunal señale.

Segundo.

Igualmente de carácter eliminatorio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas para acreditar los conocimientos elementales sobre los oficios de albañil, fontanero, carpintero, cristallero, electricista, pintor y mecánico de automóvil.

Tales conocimientos se acreditarán a criterio del Tribunal, en pruebas que el mismo señale, calificándose la destreza, rapidez y perfección en el manejo de materiales y herramientas, y en la perfección de la tarea realizada.

Tercero.

Oral. Consistente en contestar un tema del programa anexo en un tiempo máximo de quince minutos. El tema será sacado al azar por el concursante, pudiendo el Tribunal mantener un diálogo como máximo de diez minutos sobre el tema expuesto.

Cuarto.

Ejercicio para verificar conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Octava.— Fase de concurso:

Consistirá en una valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes al presentar su instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto similar al que se convoca, acreditándose mediante contrato laboral debidamente visa-

do por el INEM, se concederá 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

Calificación de los ejercicios.— El Tribunal puntuará cada ejercicio de la oposición de cero a diez, teniendo carácter eliminatorio y precisándose una puntuación mínima de cinco puntos, para pasar al ejercicio siguiente.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación total constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.— Funciones del cargo de Subalterno/Almacenero:

1.— Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.

2.— Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza.

3.— Controlar la entrada de las personas ajenas al Servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la Unidad u Oficina a que deben dirigirse, en su caso, si así se le asigna.

4.— Custodiar las llaves de los despachos y oficinas, en su caso, si así se le encomiendan.

5.— Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.

6.— Realizar dentro de la dependencia, los traslados de material mobiliario y enseres que fueren necesarios.

7.— Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiendan, dentro o fuera del edificio.

8.— Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopidora, encuadernadoras y otras análogas cuando sean autorizados para ello por el Jefe del Centro, Oficina o Dependencia.

9.— Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, etc., y sobre todo en el almacén de materiales general del Consorcio.

10.— Realizar las notificaciones que a través de la Secretaría del Consorcio se le encomienden.

11.— En general, cualesquiera otras tareas de carácter obligatorio o análogo que por razón del servicio se le encomienden.

Décima.— Dudas e incidencias:

El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes y si se produjera empate decidirá el Presidente.

Décimoprimera.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Consorcio sobre el nombramiento, los documentos acreditados de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimosegunda.— Recursos:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 9 de septiembre de 1994.— El Presidente, Antonio Soler Andrés.

#### ANEXO

##### Temas del ejercicio tercero dentro de la fase de oposición:

1.— La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organización. Normas Básicas de Funcionamiento.

2.— El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. Estatutos. Órganos de Gobierno del Consorcio. Estructura y funcionamiento.

3.— Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales (Comunicaciones y notificaciones).

4.— Derechos y deberes de los trabajadores públicos locales.

5.— El almacén, organización y funcionamiento. Elementos y componentes principales.

Número 11473

## CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

### ANUNCIO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición catorce plazas de bombero con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera: Naturaleza y características de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y sistema selectivo.

I.— Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 177 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, la provisión de puestos de trabajo de bomberos, reservados a personal laboral, vacantes en la plantilla del Consorcio, en los parques de zona que se indican y en el número que se especifica.

Parques de zona	N.º de puestos
Caravaça de la Cruz	5
Cieza	2
Mar Menor	3
Molina	3
Lorca	1
Total	14

II.— Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria figuran en el Grupo "D" del artículo 12 del convenio colectivo para el personal al servicio del Consorcio para el servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Sus retribuciones serán las previstas para dicho grupo y puestos, en los anexos del referido convenio colectivo.

III.— El sistema selectivo será el concurso-oposición.

Segunda: Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Ser español, tener 18 años cumplidos y menos de 35.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas por la legislación vigente que sean de obligación a los funcionarios y al personal interino.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la categoría C-2.

h) Tener una altura mínima de 1,65 metros.

Tercera: Solicitudes.

I.— Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, según modelo que será suministrado en la Secretaría de éste, en la que se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de aquéllas, así como el orden de preferencia respecto a los Parques de Zona en los que, caso de ser seleccionados, desean prestar sus servicios, bien entendido de que en todo caso el Presidente del Consorcio determinará la adscripción definitiva de los aprobados a los Parques de Zona, acompañándose resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

II.— A la solicitud se acompañará necesariamente certificado médico en modelo oficial, acreditativo de que no existe impedimento alguno en que el aspirante se someta a todas y cada una de las pruebas físicas que constituyen el primer ejercicio de la fase de oposición y que se enumeran en la base séptima apartado III y ello sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimeras.

En la solicitud, los interesados harán constar los méritos que reúnen de los que puntuarán en la fase de concurso y acompañarán en todo caso las certificaciones u justificantes acreditativos de los mismos en ejemplares originales o bien mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, bien entendido de que, de no adjuntarse los referidos justificantes, y en la forma expresada, no se tendrán en cuenta su valoración.

III.— Las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el que igualmente se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de la reunión del Tribunal Calificador para valorar los méritos de la fase del concurso y la del inicio del primer ejercicio en la fase de oposición.

IV.— El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes y demás documentación se presentarán en días y horas hábiles en el Registro General del Consorcio (Polígono Industrial La Serreta, s/n, Molina de Segura), o

en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.— Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio, dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Consorcio. Contra dicha resolución se concederá un plazo de 10 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública asimismo en los lugares indicados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la subsanación de defectos.

Quinta: Tribunal Calificador.

I.— El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio o miembro de la Comisión Permanente en quien delegue.

Secretario, el Secretario del Consorcio, o persona del Consorcio en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

— Gerente del Consorcio o persona en quien delegue, designándose asimismo su suplente.

— Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

— Un trabajador del Consorcio de igual o superior categoría a la de los puestos de cuya provisión se trata, nombrado por el Presidente del Consorcio, a propuesta de la entidad sindical más representativa.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de sus respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de la entidad.

II.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultados de las mismas. Entre tales facultades se incluyen las de descalificar a los aspirantes, eliminándolos de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneren las leyes y las

bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

III.— A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las oficinas del consorcio (Polígono Industrial La Serreta, s/n, Molina de Segura).

IV.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Igualmente el Tribunal, podrá siempre bajo su dirección y control, utilizar ayudantes con el fin de agilizar las pruebas.

V.— En cada reunión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia.

VI.— Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes a que se hace referencia en el apartado IV de estas bases, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, notificándolo a la autoridad convocante.

VII.— A los miembros y ayudantes del Tribunal, así como a los asesores especiales que concurran a sus sesiones, se les abonarán indemnizaciones por asistencia y, cuando proceda por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los colaboradores y asesores serán las mismas que las de los vocales.

A estos efectos el Tribunal tendrá la categoría cuarta de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 231/1988, de 4 de marzo.

Sexta.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.— Por resolución de la Presidencia, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios se indicará con una antelación de 15 días, el día, hora y lugar en el que tendrá lugar la reunión del Tribunal Calificador para resolver la fase de concurso, así como el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

II.— El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Consorcio y en el local en que se haya celebrado el precedente con una antelación mínima de 24 horas.

Si se tratase de una sesión del mismo ejercicio la antelación mínima será de 12 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán concurrir a todas las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

III.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso oposición quienes no comparezcan a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trata, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que salga en el correspondiente sorteo, seguirá con los incluidos hasta el final de la relación y continuará, en su caso con los de la letra A y siguientes hasta llegar el aspirante anterior de aquel con el que comenzó.

El sorteo se verificará a las 13 horas del decimoprimer día hábil siguiente en que se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la resolución mencionada en la base cuarta en las oficinas del Consorcio, en presencia de su Presidente o del miembro de la Comisión Permanente en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio.

Séptima.— Procedimiento de selección.

I.— El procedimiento de selección constará de dos fases: una primera de concurso y una segunda posterior de oposición.

II.— Fase de concurso.

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de esta última. La puntuación que se consiga en la misma a cada aspirante, sólo será efectiva si por éste se supera lo previsto en los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes que el Tribunal valorará, son los que se indican en la siguiente tabla, con la puntuación que se señala:

— Servicios prestados como bombero en una entidad de la Administración Local, Consorcio o Comunidad Autónoma, bien como funcionario de carrera o interino o bien

como laboral fijo o temporal: 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

III.— Fase de oposición, que estará compuesta de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios.

Primer ejercicio. Tallas y pruebas físicas.

Consistirá en la talla de los aspirantes y la práctica de las siguientes pruebas que se realizarán en su totalidad, salvo que existiera alguna causa, debidamente justificada a juicio del Tribunal que impidiera la realización de alguna o alguna de ellas:

a) Subida de cuerda lisa.— Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, obteniéndose la puntuación que se detalla en la tabla según la forma que se realice y que se indica en ella.

b) Prueba de 100 metros lisos.— La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

c) Press banca.— Consistente en levantar un peso de 45 Kg. con veinte repeticiones ininterrumpidas en un tiempo máximo de 45 segundos los hombres y un minuto las mujeres.

d) Prueba de potencia de músculo abdominal.— Tiene como objetivo valorar la potencia de los músculos abdominales, se realizará sobre colchoneta o piso.

Se realizará partiendo de una posición de tendido sobre la espalda, las piernas semiflexionadas y los pies separados a la altura de los hombros. Las manos detrás del cuello con los dedos entrelazados, codos colocados hacia atrás, de forma que los antebrazos toquen la colchoneta sujetando otra persona los tobillos.

Modo de ejecución del ejercicio:

1) El aspirante se incorpora hasta quedar sentado, y, girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2) Retorna a la posición inicial.

3) Se incorpora de nuevo y sentado gira el tronco hacia la derecha.

4) Retorna a la posición inicial.

5) El ejercicio se repite alternativamente cuantas veces se pueda hasta alcanzar un mínimo de 30 abdominales en un máximo de 40 segundos.

6) Los talones deben estar en contacto con la colchoneta o piso durante todo el ejercicio.

c) Prueba de 2.000 metros lisos.— El objetivo es me-

dir la resistencia orgánica, debiendo realizarse en el tiempo máximo que figura en el anexo I.

f) Prueba de salto de altura, debiendo alcanzarse la marca mínima establecida en el anexo I.

g) Prueba de natación.— Consistirá en nadar en una piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros pudiendo realizarse en estilo libre.

h) Flexiones de brazos en barra-horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, separando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

El no alcanzar la talla mínima exigida dará lugar a la eliminación del aspirante del ejercicio, no pasando a efectuar las pruebas físicas.

Los ejercicios o pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio debiendo realizarse éstos por el orden comunicado anteriormente, no efectuándose la prueba siguiente si no se ha superado la anterior y quedando eliminado el opositor.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 80 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 40 puntos.

La puntuación total será dividida por el número de pruebas realizadas, no pudiendo obtenerse como puntuación última del ejercicio más de 10 puntos y siempre un mínimo de 5.

Segundo ejercicio. Pruebas de carácter psicológico.

Esta prueba comprenderá ejercicios para la valoración de las aptitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada la misma, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos asesorado por un psicólogo quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo exigible.

El Tribunal podrá para los ejercicios que estime necesario servirse de asesores o profesionales en la materia correspondiente.

Tercer ejercicio. De carácter teórico teniendo los opositores un tiempo máximo de 2 horas y consistirá:

a) Primera parte: redacción sobre un tema relacionado con el Programa de temas anexo, sin tener que coincidir con el epígrafe de éstos, a juicio del Tribunal en el que se valorarán los conocimientos del temario, presentación y ortografía.

b) Segunda parte: ejercicio de nivel de graduado escolar de dos problemas de matemáticas.

Estos ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga 5 puntos al menos en cada uno de los ejercicios.

Cuarto ejercicio. Consistirá en exponer en forma oral dos temas extraídos al azar por cada uno de los aspirantes, de entre los enumerados en el programa anexo, uno de la parte general y otro de la parte específica, en un tiempo de exposición oral de una hora como máximo.

Transcurrido el tiempo de exposición el Tribunal podrá preguntar al opositor sobre los temas expuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 pntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan el mínimo de 5 puntos.

#### Octava.— Calificación.

— La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

— En el caso de empate en la puntuación final, el Tribunal formulará propuesta de aprobados conforme a las siguientes reglas:

a) Mejor puntuación en la fase de oposición.

b) De persistir el empate, en favor de quien tenga más tiempo de servicios prestados en fracciones de mes o inferiores.

c) Si aún continuara, se propondrá al aspirante de mayor edad.

#### Novena.— Relación de aprobados y propuestas.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Consorcio con propuesta de formalización de los correspondientes contratos de trabajo, debiéndose hacer constar en éstos lo dispuesto respecto al periodo de prueba en la base séptima.

#### Décima.— Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días hábiles a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Consorcio, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del ori-

ginal para su compulsión, del título de Graduado Escolar, equivalente o superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que se concluyeron los estudios. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3) Fotocopia del Carnet de conducir, acompañada de original para su compulsión.

4) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

5) Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, y en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

#### Decimoprimer.— Reconocimiento médico.

Los aspirantes una vez hayan presentado los documentos a que se refiere la base décima, pasarán reconocimiento médico en lugar y fecha que oportunamente se les comunicará para acreditar si padecen o no enfermedad o defecto físico que les impida realizar las funciones propias del puesto de trabajo, sobre las prácticas previstas en el Baremo Médico incluido como Anexo II de esta Convocatoria.

Quienes no comparecieran al reconocimiento médico o no fueran declarados aptos en el mismo, no podrán ser contratados quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Decimosegunda.— Contratación.**

Concluidos los trámites de presentación de documentos y de reconocimiento médico, la Presidencia del Consorcio, remitirá a la Gerencia la resolución de aprobados a contratar adjuntando la documentación correspondiente y determinando la adscripción definitiva a los Parques de Zona, todo ello con independencia de lo dispuesto en la base séptima para la fase de prueba.

Por la Gerencia del Consorcio, efectuados los trámites administrativos que en su caso correspondan ante la Oficina de Empleo, procederá a la formalización de contratos laborales con carácter indefinido y periodo de prueba de dos meses.

Los aprobados que en su caso se encuentren prestando servicio en el Consorcio como contrato laboral temporal no tendrán periodo de prueba.

Al finalizar el periodo de prueba las personas contratadas obtendrán la calificación de apto o no apto.

Dicho informe se remitirá a la Gerencia del Consorcio para que si procede, proponga a la Presidencia del Consorcio la rescisión del contrato dentro del periodo de prueba.

El personal contratado percibirá las retribuciones previstas para el puesto de trabajo de bombero en el Convenio Colectivo.

**Decimotercera.— Lugar de prestación de trabajo y residencia.**

Formalizados los contratos de trabajo, los interesados prestarán sus funciones en los Parques de Zona determinados por la Presidencia y en las condiciones previstas en el Convenio Colectivo.

Asimismo, estarán obligados a fijar su residencia en cualquiera de los municipios afectos al área operativa de su Parque de zona.

Para hacerlo en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización del consorcio que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

**Decimocuarta.— Incompatibilidades.**

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

**Decimoquinta.— Normativa supletoria.**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas

para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en el Convenio Colectivo a que hacen referencia la Base Primera, apartado II, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

**Decimosexta.— Impugnación.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 9 de septiembre de 1994.— El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés

**PROGRAMA ANEXO II****a) Parte general:**

- 1.º La Constitución española de 1978.
- 2.º Derechos y deberes de los españoles.
- 3.º La Corona.
- 4.º El Poder legislativo.
- 5.º El Gobierno y la Administración Pública.
- 6.º El poder judicial.
- 7.º Organización territorial del Estado, la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 8.º El Régimen local español, el Municipio y la Provincia.
- 9.º Los funcionarios públicos locales: clases, derechos y deberes.
- 10.º Los consorcios, especial referencia del Consorcio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia.

**b) Parte específica:**

- 1.º Teoría del fuego: la combustión. Elementos del fuego. Tipos de combustión, productos de la combustión.
- 2.º Clasificación de los fuegos. Transmisión del calor, clases de fuegos.

3.º) Agentes o productos extintores, empleo simultáneo de agentes extintores, campo de aplicación.

4.º) Tipos de extintores e instalaciones fijas: hidratantes, bocas de incendio equipadas, mangueras, lanzas, sistemas de unión entre mangueras.

5.º) Incendios forestales.

6.º) Rescate de personas en vehículos, ascensores, pozos y viviendas.

7.º) Material específico del servicio contra incendios: aparatos neumáticos, hidráulicos y eléctricos.

8.º) Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

9.º) Aparatos de iluminación, ventilación, respiración, trajes protectores y equipo personal del bombero.

10.º) Principios generales del socorrismo: Concepto de socorrismo, actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

11.º) Quemaduras. Concepto y clasificación.

12.º) Respiración artificial. Causas de parada respiratoria, respiración artificial, masaje cardíaco externo.

13.º) Clasificación de las intoxicaciones en general. Origen. Actuación en cada caso.

### ANEXO III

#### Cuadro de exclusiones médicas

1.— Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros.

2.— Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.— Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de bombero.

4.— Exclusiones definitivas.

4.1.- Defectos visuales.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del trabajo de bombero.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de los trabajos de bombero.